

# Sobre la crónica real en el siglo XV. Un nuevo manuscrito de la *Refundición del Halconero*

## *On the Fifteenth-Century Royal Chronicle. A New Manuscript of the Refundición del Halconero*<sup>1</sup>

Luis FERNÁNDEZ GALLARDO

### RESUMEN

El hallazgo de un fragmento manuscrito de la denominada “Refundición de la Crónica del Halconero”, atribuida a Lope de Barrientos, permite reconstruir el proceso de composición de la crónica real en el siglo XV y sus implicaciones políticas. A partir de un minucioso análisis textual, se concluye que es copia del borrador que sirvió de base para la “Refundición”. Las relaciones textuales con otras crónicas del reinado de Juan II permiten deducir que, en una primera fase compositiva, se ensamblaban las diversas fuentes, respetando incluso su literalidad; en una fase posterior se pulía el estilo y, junto a las modificaciones formales o de estilo, se incluían otras que responden a una clara intención política.

**PALABRAS CLAVE:** Siglo XV. Castilla. Historiografía. Ideas políticas

### ABSTRACT

The discovery of a manuscript fragment of the so-called “Refundición de la Crónica del Halconero” attributed to Lope de Barrientos, permits reconstruction of the composition process of the royal chronicle in the fifteenth century and its political implications. Meticulous textual analysis identifies the manuscript as a copy of the draft that provided the basis for the “Refundición.” Textual relations with other chronicles from the reign of John II permit the deduction that, in a first phase of composition, diverse sources were assembled, even respecting their literal content. The style was polished in a subsequent phase, which, in addition to stylistic or formal modifications, included others that responded to clear political intentions.

**KEY WORDS:** Fifteenth century. Castile. Historiography. Political ideas

**SUMARIO** 1. El manuscrito. Rasgos externos y contenido. 2. El fragmento en el ciclo cronístico de Juan II. 3. Precisiones sobre la elaboración de la crónica real en el siglo XV. 4. Sobre la memoria histórica. Las inquietudes historiales de la nobleza. 5. Sobre la rebelión toledana en 1449. Apéndice

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación “La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (siglos XIII al XV)” Proyecto BHA-20002-03388 del Ministerio de Ciencia y Tecnología que dirige el Prof. Dr. José Manuel Nieto Soria.

Cierta traza de paradoja presenta el quehacer historial del reinado de Juan II: si por un lado sobre la escritura de la historia se iba a extender un control más riguroso del poder regio mediante la institución de la figura del cronista real, por otro, no ha quedado un relato de tan largo reinado que pueda considerarse como versión oficial definitiva. Mas al punto se resuelve si se repara en que precisamente la conciencia cada vez mayor de la importancia de la memoria histórica como argumento legitimador en las banderías políticas había de determinar la pugna de las diversas versiones del pasado en que las distintas facciones que se disputaban el poder fundamentaban sus pretensiones. El resultado es un panorama cronístico confuso, que tiene su expresión más lacerante en la situación en que se halla, tanto desde el punto de vista editorial como desde el crítico, la que fuera llamada a ser la historia oficial del reinado, la crónica de Álvar García de Santa María (\*)<sup>2</sup>.

Desde esta perspectiva cobra especial interés el hallazgo de un nuevo testimonio manuscrito de una de las obras que componen el ciclo cronístico de Juan II, la denominada *Refundición de la Crónica del Halconero*, atribuida a Lope de Barrientos<sup>3</sup> - mas no, desgraciadamente, del texto completo hoy conocido, sino de un breve fragmento. Se trata de un grupo de seis hojas que forman parte de un grueso legajo de la sección "Diversos de Castilla" del Archivo General de Simancas<sup>4</sup>. Si bien no era desconocido de la crítica este documento, pues en el catálogo correspondiente se ofrece la información suficiente como para que no pasara desapercibido a los estudiosos del período, éstos se limitaron a utilizar la reseña allí ofrecida sin acudir al

(\*) Abreviaturas empleadas:

A.G.S.: Archivo General de Simancas.

B.A.E.: Biblioteca de Autores Españoles.

B.N.M.: Biblioteca Nacional (Madrid).

B.S.C.: Biblioteca de Santa Cruz (Valladolid).

<sup>2</sup> No hay una edición moderna completa y satisfactoria de esta obra. Lo que prometía ser la magna obra de Carriazo quedó sin concluir. Únicamente editó lo que viene denominándose primera parte (*Crónica de Juan II de Castilla*, ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, 1982). La segunda puede leerse en GARCÍA DE SANTA MARÍA, Álvar: *Crónica de Juan II de Castilla*, CODDIN, t. XCIX (Madrid, 1891), pp. 79-495 y t. C (Madrid, 1891), pp. 3-409. Se editaron asimismo fragmentos de la primera parte en FERRO, Donatella (ed.): *Le parti inedite della "Crónica de Juan II" di Álvar García de Santa María*, Venecia, 1972. En cuanto a los estudios críticos de esta obra sólo cabe consignar la monografía incluida en CANTERA BURGOS, Francisco: Álvar García de Santa María. *Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, 1952, pp. 212-246, a todas luces hoy insuficiente. Urge, por tanto, a falta del prometido estudio de Carriazo, una edición del texto completo, a la vez que un examen crítico de su contenido. El análisis que de la actividad historiográfica del reinado de Juan II se ofrece en GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia de la prosa medieval castellana*, t. III (Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II), Madrid, 2002, pp. 2207-2333 no sólo viene a introducir claridad y orden en el enmarañado panorama de la cronística del reinado de Juan II, sino que abre nuevas perspectivas para su estudio.

<sup>3</sup> Por Carriazo, quien identificó la labor cronística que a Barrientos le atribuyó Galíndez de Carvajal (cfr. *Crónica de Juan II*, Prefación, ed. C. Rosell, B.A.E., LXVIII, p. 273b) con el manuscrito escorialense X-ii-13 y con el tramo final del 9445 de la B.N.M. Amplio desarrollo de sus argumentos en MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): L. de Barrientos, *Refundición de la Crónica del Halconero*, Madrid, 1946 (Introducción). La actividad historiográfica de Barrientos ha sido impugnada en su totalidad por MARTÍNEZ CASADO, Ángel: Lope de Barrientos. *Un intelectual de la corte de Juan II*, Salamanca, 1994, pp. 117-123; por el contrario, se limita su quehacer al texto del manuscrito matritense en GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia* pp. 2294-2306.

<sup>4</sup> A.G.S., D. C., leg. 40, n° 42, fols. 484 r°- 489 v°.

texto original, escapándoseles, por tanto, su verdadera naturaleza<sup>5</sup>. Pues bien, las relaciones entre dicho documento y la obra que Carriazo atribuyó a Lope de Barrientos plantea interesantes cuestiones textuales que pueden iluminar el conocimiento de la actividad cronística del reinado de Juan II.

## 1. EL MANUSCRITO. RASGOS EXTERNOS Y CONTENIDO

El documento simanquino —en adelante, por comodidad, se denominará *Fragmento*— se compone de seis hojas de papel en folio. La disposición del texto es a línea tirada; la caja es tan amplia que no deja espacio para anotaciones o precisiones marginales —aunque haya añadidos de época muy posterior a su confección—, lo que permite afirmar que se trata de un escrito destinado sólo a la lectura y no a su anotación y corrección. La letra es de la segunda mitad del siglo XV. Sorprende, dada la brevedad del documento, hallar diferentes tipos de letra, especialmente en el fol. 485 rº, donde se observan hasta cinco, que han de atribuirse o a diferentes manos o a diferentes ritmos de escritura. En cualquier caso, esta circunstancia revela una composición discontinua en la que se pueden distinguir los siguientes tramos:

1. Hasta el fol. 485 rº, lín. 14. Letra gótica cortesana de cierta calidad.
2. Desde la lín. 14 hasta la 22. Trazo más cursivo, tamaño más pequeño y menor inclinación hacia la derecha.
3. Desde la lín. 22 hasta la 27. Letra procesal. Tamaño ligeramente más grande que [2].
4. Desde la lín. 27 hasta el fol. 485 vº. Misma mano que [1].
5. Desde el fol. 486 rº hasta el 486 vº, lín. 29. Procesal, pero distinta de [3].
6. Desde la lín. 29 hasta fol. 487 vº. Misma mano que [1].
7. Desde el fol. 488 rº hasta el final. Letra procesal, acaso misma mano que [5]. En el último folio se observa cierta precipitación y rapidez en el trazo.

Se trata de un texto escrito con ritmo febril, como ponen de manifiesto no sólo la letra<sup>6</sup>, sino los abundantes errores, lo que abona la suposición de que es una mera copia de un texto preexistente, sin intención alguna de modificarlo o alterarlo en aspectos sustanciales del contenido. En cuanto a éste, el *Fragmento* comprende

<sup>5</sup> PAZ, Julián: *Archivo General de Simancas. Catálogo I: Diversos de Castilla*, Madrid, 1904, nº 112, p. 28. La breve descripción del contenido no es sino transcripción de la anotación que figura al final del documento (fol. 489 vº), con letra del siglo XVIII. Obviamente, el autor del catálogo no pudo identificar la pieza en cuestión, dado que la *Refundición* se encontraba entonces inédita; sólo unos cuarenta años después sería publicada por Carriazo. Mencionan dicho documento: MATA CARRIAZO, Juan de: *loc. cit.*, p. cxci (remite al catálogo, sin percatarse del parentesco de ambos textos, citando el dístico infamante que al rey dirigían desde la Granja, que aparece en la reseña de dicho inventario); BENITO RUANO, Eloy: *Toledo en el siglo XV. Vida política*, Madrid, 1961, p. 41, y NETANYAHU, Benzion: *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona, 1999, p. 1118, nota 2 (estos dos últimos remiten asimismo al catálogo).

<sup>6</sup> A la vez que consecuencia de la premura con que se confeccionó el *Fragmento*, no hay que perder de vista el carácter simbólico que comportaba la complicación de los rasgos cursivos de la gótica cortesana, “un modo de expresión propio del mundo oficial”, como se señala certeramente en RUIZ GARCÍA, Elisa: “El poder de la escritura y la escritura del poder”, *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, dir. J. M. Nieto Soria, Madrid, 1999, p. 288.

desde el final del capítulo CCCLXXII hasta el comienzo del CCCLXXVII de la *Refundición de la Crónica del Halconero* (manuscrito matritense), que narran la resistencia armada del conde de Benavente, el cerco de Cuenca por parte de la facción pro-aragonesa, la rebelión toledana de 1449 y el regreso del almirante don Fadrique a España.

No se trata de un nuevo testimonio manuscrito sin más; las diferencias con respecto al texto editado por Carriazo no son las atribuibles a la mera deriva propia de todo proceso de transmisión textual; es más, en algunas secciones, el *Fragmento*, se aparta del tenor literal de la *Refundición* y se relaciona estrechamente con otros testimonios cronísticos. Es entonces cuando adquiere especial acuidad la cuestión de la naturaleza precisa del *Fragmento*: ¿de qué clase de copia se trata? ¿es casual que sólo se refiera a tan importantes episodios del reinado de Juan II? La numeración original que figura en los tres primeros folios (cifras romanas en la esquina inferior izquierda del recto: III, IIII, V) puede ser orientativa al respecto, pues permite suponer la extensión del fragmento copiado, que tendría, por tanto, dos folios más al comienzo, que se habrían perdido. El *Fragmento* constituiría, pues, un extracto de la crónica real —mejor, de su borrador—, centrado en los hechos de 1449. Ahora bien, tal fecha nos sitúa en un momento de especial gravedad en el revuelto panorama político del reinado de Juan II: la rebelión toledana liderada por Pedro Sarmiento y los conflictos del rey con la alta nobleza castellana. Por sus caracteres externos, el *Fragmento* podría muy bien ser coetáneo de la redacción de la crónica real.

En lo que respecta a la estructura externa, el texto se articula en largos párrafos que se corresponden con los capítulos de la *Refundición*. El texto de la *Suplicación* se destaca asimismo en párrafo aparte, a la vez que la dirección de dicho documento, indicándose gráficamente su naturaleza documental. Los párrafos no van numerados ni llevan título excepto el último, en que forma un pequeño párrafo. Sólo vienen indicados por una marca de párrafo al comienzo de los mismos el segundo y el último. En el penúltimo (fol. 488 v<sup>o</sup>) se observa una forma distinta en la disposición de los capítulos, pues en vez de iniciarse un nuevo párrafo, se deja sólo un pequeño espacio en blanco en la misma línea donde termina el anterior, incluyéndose la correspondiente marca de párrafo, de trazo similar al del último capítulo (fol. 489 r<sup>o</sup>), que corresponde a una mano distinta. De este modo, se constata la concurrencia de criterios distintos en la “ordinatio”, lo que constituye un indicio de que el texto copiado no ofrecía una clara presentación de los contenidos —o, al menos, lo suficiente como para imponerse a unos copistas tan presurosos—, esto es, que se tratara de una suerte de borrador.

## 2. EL FRAGMENTO EN EL CICLO CRONÍSTICO DE JUAN II

Las variantes con respecto al texto editado por Carriazo son de diversa naturaleza. Descontadas las que obedecen a evidentes errores de lectura y copia<sup>7</sup>, se pueden

<sup>7</sup> Vid. su casuística en BLECUA, Alberto: *Manual de crítica textual*, Madrid, 2001, pp. 17-30.

agrupar en tres categorías diferentes. La primera comprendería las variantes que no afectan al contenido: adición, supresión y substitución de palabras o alteración de su orden; asimismo se observan diferencias de carácter morfosintáctico –uso leísta de la *Refundición*<sup>8</sup>, acaso expresión de tendencias lingüísticas distintas– y, también, relativas a la construcción sintáctica. La segunda abarcaría las variantes que implican una modificación de la información del relato cronístico. Pueden referirse a menudos pormenores: la adición o el cambio de datos precisos (lugares, fechas, serie de actores que intervienen en los hechos). En efecto, en el *Fragmento* aparecen pormenores topográficos de Toledo ausentes en la *Refundición*<sup>9</sup>; omite, por el contrario, detalles sobre la topografía de Cuenca que sí incluye la *Refundición*<sup>10</sup>; al enumerar a los personajes que acompañaron a Alfonso, hijo de Juan de Navarra, para cercar Cuenca, ofrece una relación distinta<sup>11</sup>. En la tercera categoría se incluirían aquellas variantes que no sólo dan lugar a diferencias en la información, sino que entrañan una interpretación diferente de los hechos, por cuanto supone la adopción de un punto de vista y, por ende, una determinada valoración de hechos decisivos en la vida política y social de la época. Son de destacar a este respecto dos series de variantes: la supresión en el texto de la *Suplicación* que ofrece el *Fragmento* de las acusaciones de herejía y criptojudasmo lanzadas contra los partidarios de don Álvaro de Luna en Toledo; asimismo, en la narración de los desmanes de Pedro Sarmiento durante la rebelión toledana de 1449, la *Refundición* omite las referencias a la responsabilidad de éste que figuran en el *Fragmento*. Así pues, las diferencias entre ambas versiones ponen de manifiesto manipulaciones que, más allá de la variante meramente formal, obedecen a una intención determinada: rectificar o precisar la narración de los hechos consignados en una dirección que implica un debate o discusión sobre la memoria del pasado más reciente. En la mayor parte de los casos en que el *Fragmento* difiere de la *Refundición*, viene a coincidir con la *Crónica de Juan II* (texto editado en la B.A.E.). Pero es más, se observan coincidencias literales entre ambos textos<sup>12</sup>, incluso en pormenores que no figuran en la

<sup>8</sup> “... ma(n)dóles q(ue) los socorriese(n)...” (*Fragmento*, fol. 489 r<sup>o</sup>) > “... mandándoles que les socorriesen...” (*Refundición*, apud MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): P. Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, 1946, cap. CCCLXXVII, p. 527); “... donde el rey de Nauarra lo estaua espera(n)do...” (*Fragmento*, fol. 489 r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>) > “... donde le estaua esperando el rrey don Juan de Navarra...” (*Refundición*, cap. CCCLXXVII, p. 528). Dado que se trata de un leísmo de persona, cabría suponer que los autores de ambos textos utilizan distintos paradigmas pronominales. En efecto, en la formación del sistema pronominal castellano, el pronombre “le” tendería a expresar género masculino en función de objeto directo, frente a “la”, femenino, y “lo”, neutro (LAPESA, Rafael: “Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo”, *Festschrift Walther von Wartburg*, Tübinga, 1968, pp. 523-551). Por tanto, en la *Refundición* predominaría la expresión de género, en tanto que en el *Fragmento*, la de caso o función sintáctica. Es de notar que en obras de Barrientos de atribución segura no se observa la tendencia leísta. Cfr. p. ej.: “Mas este malo Hamán fue sentenciado de quien primero lo amaba...”; “E que de esto fagamos de una parte, e de otra (...) los robemos e injuriemos e maltratemos...” (BARRIENTOS, Lope de: *Contra algunos zizañadores*, apud GETINO, Luis G. A.: *Vida y obras de Fr. Lope de Barrientos, Anales Salmantinos*, vol. I, Salamanca, 1927, pp. 181 y 193. No obstante, cabría la posibilidad de atribuir tal uso leísta al copista.

<sup>9</sup> *Fragmento*, fol. 484 r<sup>o</sup>; *Refundición*, cap. CCCLXXII, p. 512.

<sup>10</sup> *Fragmento*, fol. 484 v<sup>o</sup>; *Refundición*, cap. CCCLXXIII, p. 514.

<sup>11</sup> *Fragmento*, fol. 484 r<sup>o</sup>; *Refundición*, cap. CCCLXXIII, p. 513.

<sup>12</sup> Así, en el comienzo mismo del *Fragmento* (*Fragmento*, fol. 484 r<sup>o</sup>; *Crónica de Juan II*, año 1449,

*Refundición*, como la referencia a las razones de la coplilla infamante que los rebeldes toledanos dirigían al rey<sup>13</sup>.

A la vista de las relaciones señaladas entre los tres textos, diríase que el *Frammento* deriva del texto editado por Carriazo al que añade datos procedentes de la *Crónica de Juan II*. Ahora bien, una atenta consideración de los hechos apunta más bien a invertir la relación de dependencia señalada. En primer lugar, no se puede sostener que el *Frammento* utilice sin más la *Crónica de Juan II* para completar la narración de la *Refundición*. La comparación del primer capítulo de aquél con los fragmentos correspondientes de los otros dos textos ilustra claramente las relaciones que median entre ellos<sup>14</sup>. Es obvia la estrecha relación entre el *Frammento* y la *Crónica de Juan II*, mientras que la *Refundición* se limita a seguir al *Frammento* con leves retoques de estilo (tendencia a suprimir el adverbio “luego”, en realidad redundante). Ahora bien, el *Frammento* no pudo utilizar el texto de la *Crónica de Juan II* puesto que los contenidos del capítulo en cuestión de ésta figuran dislocados en aquél: la referencia a la profecía del odrero toledano, que antecede al episodio que nos ocupa, aparece en el *Frammento* después, a la vez que no sigue en este punto a la *Crónica de Juan II*, luego no puede derivar de ésta. Se impone, por tanto, afirmar que tanto el *Frammento* como la *Crónica de Juan II* derivan de un texto común. Para explicar el que el contenido de un capítulo de ésta presente coincidencias literales y, a la vez, diferencias considerables con el texto simanquino, habrá que suponer que el texto común a ambos es un borrador o, más bien, el material historiográfico en bruto que había luego que ensamblar en una narración coherente. Así, habrá que convenir en que allí donde coinciden a la letra el *Frammento* y la *Crónica de Juan II*, no hacen

cap. V, p. 662a

<sup>13</sup> *Frammento*, fol. 486 vº; *Crónica de Juan II*, año 1449, cap. V, p. 664b.

<sup>14</sup> “... por lo qual dexó la vía que llevaba de Guadaluaxara, e voluióse camino de Toledo, por ver si podría pacificar tan grande bollicio y escándalo como estaba comenzado. E desque llegó a Yepes, villa del Arzobispo de Toledo, que es á seis leguas de la cibdad, acordó de detenerse allí para saber en qué términos estaba el hecho de la cibdad, é fue certificado que tenían tomadas las del comun todas las puertas de la cibdad, é la puerta é torre de la puente de San Martin, é la torre de la Iglesia mayor: é asimesmo fue certificado que no le acogerían en la cibdad aunque allá fuese; por lo que acordó de de se detener en yepes, y escribió luego al Rey suplicándole con grande instancia que dexase algunos fronteros contra el Conde de Benavente, é se viniese luego á la cibdad de Toledo, pensando que viniendo el Rey en persona le acogerían, é así se podría pacificar la cibdad.” (*Crónica de Juan II*, año 1449, cap. II, p. 662a). “... por lo q(ua)l dexo la vía q(ue) leuaua τ boluióse camino de Toledo p(ar)a pasçifica(r) a tan gra(n) bollicio τ escándalo τ acordó de detene(r)se e(n) la villa de Yepes fasta saber e(n) q(ué) t(ér)minos estaua la çibdá τ fue çe(r)tefycado q(ue) tenía tomadas todas las pue(r)tas d(e) la çibdá τ las pue(r)tas τ la torre de Sant M(art)in τ la torre d(e) la ygl(es)ia mayor τ asymismo fue çe(r)tefycado q(ue) no(n) lo acogería(n) [aun]q(ue) allá fuese. Por lo q(ua)l acordó detene(r)se e(n) Yepes τ esc(ri)uió luego al rey, soplicándole con gran ynstancia dexase alg(uno)s fro(n)teros co(n)tra el conde de Benaunte τ se veniese luego a la çibdá de Toledo, e(n)te(n)die(n)do q(ue) venie(n)do él e(n) p(er)sona le acogería(n) τ por esta vía le podría pasçefyca(r) el estado.” (*Frammento*, fol. 484 rº). “... por lo qual dexó la vía que llevaua e voluióse camino de Toledo, por pacificar tan grande volicio e escándalo. E acordó detenerse en la villa de Yepes fasta sauer en qué términos estava la dicha çibdad, e fué çertificado que tenían tomadas todas las puertas e puentes e torres de la dicha cibdad, e así mesmo fué çertificado que no le acogerían avnque allá fuese. Por lo qual acordó de detenerse en Yepes, e escribió al Rey, soplicándole con gran ystancia que dexase algunos fronteros contra el conde de Venauente, e se veniese para la çibdad de Toledo; entendiendo que viniendo en presona lo acogerian, e por esta vía se podría pacificar el dicho escándalo.” (*Refundición*, cap. CCCLXXII, p. 512).

sino seguir el tenor literal de esa fuente común.

A su vez, cabe establecer la relación entre el *Fragmento* y la *Refundición* mediante el análisis de las variantes, que pone de manifiesto un estilo más depurado en ésta. El del *Fragmento* es reiterativo y pleonástico. Para identificar inequívocamente a los personajes cuyos hechos se refieren, utiliza con profusión el adjetivo “dicho”, que suele desaparecer en la *Refundición*<sup>15</sup>, lo cual confiere a la narración la pesadez propia de la prosa curialesca, cierto regusto forense. Es más verosímil que el autor de la *Refundición* suprimiera tales determinaciones que se le antojarían redundantes en exceso, en vez de que el del *Fragmento* las añadiera por mor de una expresión inequívoca, empeño de todo punto innecesario. Aquellas variantes consistentes en la sustitución de palabras revelan una mayor precisión en la expresión de la *Refundición*<sup>16</sup>. Ahora bien, si tales variantes no ofrecen un argumento decisivo para la prelación cronológica del *Fragmento*, pues cabría explicarlas –aun cuando no convincentemente– como trivialización, las que se refieren a la construcción sintáctica y narrativa apuntan inequívocamente a la derivación de la *Refundición* respecto del *Fragmento*. En efecto, aquélla tiene no sólo un estilo más fluido, sino una sintaxis más precisa que expresa un mayor rigor expositivo: frente al predominio de las construcciones paratácticas del *Fragmento*, prefiere las hipotácticas. Allí donde el *Fragmento* ofrece una secuencia de enunciados unidos mediante coordinación, la *Refundición* recurre a la subordinación, que explicita la relación lógica de dichos enunciados<sup>17</sup>. Pero es más, la misma construcción del relato presenta una mayor claridad en lo que respecta a la secuencia narrativa en la *Refundición*, que reordena en ocasiones la serie de enunciados del *Fragmento* para mantener el carácter lineal de la narración<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> Esto es especialmente evidente en el comienzo del capítulo CCCLXXIII de la *Refundición* (p. 513). Cfr. *Fragmento*, fol. 484 r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>. No obstante, hay asimismo casos en que tal adjetivo figura en la *Refundición* y está, a su vez, ausente en el correspondiente pasaje del *Fragmento*. Sin embargo, muy significativamente, esto ocurre en el texto de la *Suplicación* (*Refundición*, cap. CCCLXXVI, p. 526; *Fragmento*, fol. 488 r<sup>o</sup>).

<sup>16</sup> Cfr. “enbió desir”/“notificó” (*Fragmento*, 489 r<sup>o</sup>; *Refundición*, cap. CCCLXXVII, p. 527); “despacho”/“provisiones” (*Fragmento*, 489 v<sup>o</sup>; *Refundición*, cap. CCCLXXVII, p. 528).

<sup>17</sup> Cfr.: “En (e)l q(ua)l co(m)bate fuero(n) asý fatygados los vesinos d(e) la d(ic)ha villa t e(n)biaro(n) soplicar al d(ic)ho señor rey...” (*Fragmento*, fol. 485 r<sup>o</sup>) > “En el qual convate fueron así fatigados los vezinos de la dicha villa que enviaron soplicar al dicho señor Rey...” (*Refundición*, cap. CCCLXXIV, p. 517), donde se observa el paso de la coordinación copulativa a la subordinación consecutiva. “... donde estouo por espacio de tr(e)s meses d(e)l d(ic)ho año τ ma(n)dó fas(er) muchos petrechos...” (*Fragmento*, fol. 485 r<sup>o</sup>) > “Donde estovo por espacio de tres meses, mandando fazer muchos pertrechos...” (*Refundición*, cap. CCCLXXIV, p. 517), donde la coordinación copulativa se torna subordinación adverbial con verbo en gerundio. Análogo cambio a este último se observa en *Fragmento*, fol. 489 r<sup>o</sup> > *Refundición*, cap. CCCLXXVII, p. 527. Si se tiene en cuenta que a mediados del siglo XV tal construcción constituía un testimonio de la sintaxis latinizante (LIDA DE MALKIEL, María Rosa: *Juan de Mena, poeta del prerrenacimiento español*, México, 1984, pp. 295-296), se confirma la índole culta de las variantes de la *Refundición*.

<sup>18</sup> Cfr. “Visto por el rey las c(ar)t(a)s d(e)l maestre t q(uá)nto era su s(er)u(iç)io, parte luego p(ar)a Toledo. Acordó de se partir luego d(e)l çe(r)co q(ue) traía sob(re) la fortaleza de Beuaue(n)te t dexó ende sob(re) la fortaleza al co(n)de de S(an)ta Ma(r)ta τ a G(utie)rre Q(ue)xada τ ot(ro)s asás cauall(er)os τ vino-se co(n)tra la çibdad de Toledo por la paçificar τ allanar.” (*Fragmento*, 486 r<sup>o</sup>) > “E vista el Rey la soplicación del dicho maestre (...), acordó partirse del cerco donde estaua sobre la fortaleza de Venauente. E dexó

Las variantes de carácter estrictamente formal revelan una labor de pulimento de estilo por parte de la *Refundición*, que va desde el nivel léxico, sustituyendo vocablos que no le parecían del todo precisos en aras del rigor expositivo, hasta la organización misma de las unidades narrativas, pasando por modificaciones sintácticas que apuntan a establecer una trabazón lógica más estrecha de los enunciados del discurso. Asistimos, pues, a una revisión del léxico, la sintaxis y la construcción del relato que mantiene, no obstante, en lo esencial el tenor literal del *Fragmento*; una minuciosa y sistemática corrección de estilo que incluye, asimismo, retoques que afectan al contenido. Lo contrario, una deturpación sistemática para ofrecer una expresión enmarañada resulta inverosímil. Ahora bien, no se trata únicamente de la diligente aplicación de la lima horaciana, sino, asimismo, de reorientar un texto que presentaba aún resabios de oralidad hacia su genuina condición escrita. Bajo esta perspectiva cabe considerar no sólo la supresión de elementos redundantes, en la eliminación de las aristas del estilo pleonástico, propio de la prosa forense que cultivaban los escribanos de cámara cuyo desaliñado estilo criticara don Enrique de Villena y que adquirirían plena virtualidad en la lectura en voz alta, sino una significativa variante, consistente en la supresión de unas palabras de recapitulación<sup>19</sup>. Al ser leído en voz alta tal pasaje, resultaba pertinente la reiteración, para reafirmar la función sintáctica de constituyentes algo extensos y evitar que el oyente perdiera la secuencia lógica del discurso; por el contrario, era innecesaria en una lectura silenciosa: bastaba, en caso de duda sobre el sentido de la construcción, volver la vista

---

ende sobre la fortaleza al conde de Santa Marta e a Gutierre Quexada, e a otras diversas gentes de algunos cavalleros e de las Hermandades, e vínose contra la cibdad de Toledo, por la pacificar e allanar." (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 519). Puede observarse cómo la *Refundición* resuelve en impecable narración lineal la alteración de la estricta secuencia cronológica de los hechos narrados a que da lugar la reiteración del *Fragmento* ("... parte luego p(ar)a Toledo. Acordó de se partir luego..."), a la vez que la alternancia del presente y el pretérito.

<sup>19</sup> "Cue(n)ta la estoria, com(m)o avedes oýdo desirlo, por cabsa de çierto enp(re)stido q(ue) fue pedido a la çibdad de Toledo por p(ar)te de don Áluaro de Luna (...), por casa desto, la d(ic)ha çibdá fue ta(n)to escancalisada..." (*Fragmento*, fol. 485 vº) > "Ya avedes oydo de suso en cómo por causa de çierto enprestido que fue pedido a cibdad de Toledo por parte de don Áluaro de Luna (...), la dicha çibdad fue mucho escandalizada..." (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 518). Cabría atribuir a ese mismo proceso de acentuación del carácter escrito del texto la inclusión del "que" completivo en la *Refundición*, cuya función de marcador sintáctico podía suplirse mediante la adecuada entonación en una lectura en voz alta ("... soplicándole con gran ynstancia dexase alg(uno)s fro(n)teros..." [*Fragmento*, fol. 484 rº] > "... soplicándole con gran ystancia que dexase algunos fronteros..." [*Refundición*, cap. CCCLXXIII, p. 512]). Han sido estudiados asimismo rasgos de oralidad en las Crónicas de Ayala (ORDUNA, Germán: "La sintaxis del discurso narrativo en las Crónicas de Ayala", *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, ed. C. García Turza et al., Logroño, 1988, vol I, pp. 127-147, donde se analizan con maestría ecdótica, aunque confusa terminología, los problemas que plantean tales resabios de oralidad de cara a la confección de una edición crítica). Aunque desde otra perspectiva, cfr. también GARCÍA, Michel: "La voie de l'oralité dans la reception de l'écrit en Castille au XIVE siècle: le cas des chroniques d'Ayala", *Atalaya* (París) 2 (1991) 121-133. A partir del estudio del origen del género de la crónica real y desde el análisis de su configuración discursiva se ha afirmado la dimensión "oral" en la recepción de este género: "... una "crónica real" es una suma de "razones" pensadas para ser recitadas ante una audiencia." (GÓMEZ REDONDO, Fernando: "La construcción del modelo de crónica real", *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*, ed. I. Fernández-Ordóñez, Valladolid, 2000, p. 152). Perspectiva general sobre esta interesante cuestión en SENIFF, D. P.: "Aproximación a la oralidad y textualidad en la prosa castellana medieval", *Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Frankfurt, 1989, pp. 263-277.

líneas atrás. Tal vez esa supresión de lo que fuera percibido como lastre de oralidad que embarazaba el estilo y el reforzamiento de los nexos lógicos del discurso sean la expresión de una concepción de la función del saber histórico centrada en la lectura individual y silenciosa, la cual exige un esfuerzo reflexivo mayor que la mera audición. Y sin embargo, a pesar de la labor de corrección de estilo, no se eliminarían del todo los resabios de oralidad en un texto que aspira a la autonomía e inmanencia de la escritura: la *Refundición* mantiene la fórmula de reanudación “ya ave-des oydo”<sup>20</sup>.

Como líneas atrás se ha sugerido que el *Fragmento* es una mera copia parcial de un texto preexistente, habrá que convenir en que tanto aquél como la *Refundición* derivan de un mismo texto, que se puede identificar con el borrador de la crónica. Ahora bien, atendiendo a la estructura externa de ambas obras, se impone la conjetura de que ese borrador fue utilizado por éstas hallándose en diferentes estados de elaboración, de manera que el *Fragmento* reflejaría una versión –o, mejor, fase de redacción– anterior a la utilizada por la *Refundición*, que no habría incluido aún todos los títulos de los capítulos. Hecha esta salvedad, por simplificar el análisis de las variantes, puede afirmarse que la *Refundición* deriva del *Fragmento*, dado que éste es el único testimonio actual del borrador de la crónica. Para explicar las adiciones de datos de la *Refundición* a la narración ofrecida por los otros dos textos<sup>21</sup> habrá que suponer que aquélla utilizó asimismo los materiales originales provenientes de los cuadernos preparatorios.

Las relaciones entre los textos se precisan si se tiene en consideración la llamada *Abreviación*<sup>22</sup>. Y es que a la vista del *Fragmento*, resulta evidente que aquélla no pudo derivar de la *Refundición*; por el contrario, presenta tales analogías con éste que obligan a suponer una filiación común. En efecto, la comparación de los tres textos pone de manifiesto lo siguiente. Por un lado, la *Abreviación* coincide con el *Fragmento* frente a la *Refundición*; mas, por otro, tiene elementos en común con ésta frente a aquél. Ahora bien, en el segundo caso, se trata de omisiones por parte del *Fragmento*, que se pueden explicar como supresiones accidentales debido a la pésima calidad de la copia<sup>23</sup>. Sin embargo, las coincidencias entre la *Abreviación* y el *Fragmento* que los separan de la *Refundición* se refieren a aspectos sustanciales

<sup>20</sup> *Refundición*, cap. CCCLXXIV, p. 516; cap. CCCLXXV, p. 518, etc. No obstante, no hay que perder de vista la permeabilidad semántica de los verbos relacionados con la percepción del escrito (ver, oír) (cfr. el minucioso análisis léxico de FRENK, Margit: *Entre la voz y el silencio*, Alcalá de Henares, 1997, pp. 47-56).

<sup>21</sup> Así, en la relación de personajes que acompañaron a Alfonso, hijo de Juan de Navarra, para cercar Cuenca (Cfr. *Crónica de Juan II*, año 1449, cap. III, p. 562b; *Fragmento*, fol. 484 r<sup>o</sup>; *Refundición*, cap. CCCLXXIII, p. 513) y, sobre todo, las variantes del texto de la *Suplicación* (*Fragmento*, fols. 486 v<sup>o</sup>-488 v<sup>o</sup>; *Refundición*, cap. CCCLXXVI, pp. 520-526).

<sup>22</sup> Así denomina Carriazo al texto contenido en B.S.C., ms. 434, que, según él, deriva, a su vez, de una *Abreviación perdida*, compuesta hacia 1500 (MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): L. de Barrientos, *Refundición*, p. clxxxii). Cfr. ahora GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia*, pp. 2322-2333.

<sup>23</sup> Cfr.: *Refundición*: “por toda la noche” (cap. CCCLXXIII, pp. 515-516); *Abreviación de la Crónica del Halconero*, B.S.C., ms. 434: “por toda la noche” (fol. 282 r<sup>o</sup>); *Fragmento*: om. (fol. 485 r<sup>o</sup>). *Refundición*: “biernes” (cap. CCCLXXIII, p. 516); *Abreviación*: “viernes” (fol. 282 r<sup>o</sup>); *Fragmento*: om. (fol. 485 r<sup>o</sup>). *Refundición*: “canónigo en la yglesia de Toledo” (cap. CCCLXXVI, p. 520); *Abreviación*: “canónigo en la yg(es)ia de Tol(ed)o” (fol. 284 r<sup>o</sup>); *Fragmento*: om. (fol. 486 r<sup>o</sup>).

del contenido: pormenores topográficos de Toledo<sup>24</sup>, relación de magnates que acompañaron a don Alfonso en el cerco de Cuenca<sup>25</sup>. Aún más significativas son las coincidencias de la *Abreviación* y el *Fragmento* frente a la *Refundición* en la narración de la rebelión toledana: pormenores que aquéllos incluyen y que ésta suprime (solidaridad del pueblo con el odrero como causa inmediata de la revuelta<sup>26</sup>, afrenta del rey por los toledanos sitiados desde la Granja<sup>27</sup>) y, sobre todo, el texto de la *Suplicación*, del cual la versión que ofrecen la *Abreviación* y el *Fragmento* suprime las graves acusaciones de criptojudasismo vertidas sobre los conversos, que dicho documento contenía y que recoge, por el contrario, la *Refundición*.

Y sin embargo, a pesar del estrecho parentesco entre la *Abreviación* y el *Fragmento*, éste se mantiene en el plano elocutivo más próximo a la *Refundición* que a aquélla, lo cual se explica dada la naturaleza de sumario o compendio de la *Abreviación*. Para dar razón de este fenómeno, habrá que postular la existencia de una instancia en la transmisión textual que mediatice los tres testimonios implicados, orientando sus relaciones en la dirección propuesta. Y ello no puede ser sino el *mundum* o puesta en limpio del borrador, que representaría la fase de elaboración de la crónica en que tiene una mayor peso la preocupación formal, en que prima la *elocutio*<sup>28</sup>. De este modo, el *Fragmento* reflejaría fielmente el estado del borrador. Sobre éste se elaboraría una versión en que se depuraría la expresión. A su vez, la puesta en limpio sería utilizada por los autores de la *Refundición* y de la *Abreviación*, respectivamente, aunque con dos propósitos bien distintos. Ésta se limitaría —a la vista de su comparación con el *Fragmento*— a una mera síntesis, por lo que las modificaciones operan sólo en el plano formal, en tanto que la *Refundición* procedería a una lectura crítica de la versión en limpio de la crónica regia<sup>29</sup>, mediante la corrección de datos puntuales y el recurso, en ocasiones, a las fuentes genuinas (como en la inclusión del texto de la *Suplicación*, que ofrece una versión más cercana al original). Se explica de este modo la doble relación de la *Abreviación* con la *Refundición*, en el plano elocutivo, y con el *Fragmento*, en lo que se refiere a los contenidos. Todo ello obliga a replantearse la naturaleza exacta de la *Refundición*. Y es que surge la duda de que represente la verdad oficial, de que sea efectivamente la crónica real y no meramente el fruto de una iniciativa “privada”<sup>30</sup>.

Así, pues, las relaciones podrían expresarse gráficamente del modo que sigue -

<sup>24</sup> *Abreviación*, fol. 279 vº; *Fragmento*, fol. 484 rº; *Refundición*, cap. CCCLXXII, p. 512.

<sup>25</sup> *Abreviación*, fol. 280 rº-vº; *Fragmento*, fol. 484 rº; *Refundición*, cap. CCCLXXIII, p. 513.

<sup>26</sup> *Abreviación*, fol. 283; *Fragmento*, fol. 485 vº; *Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 519.

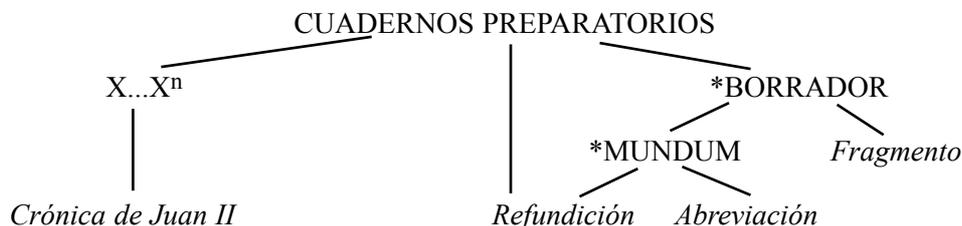
<sup>27</sup> *Abreviación*, fol. 284 rº-vº; *Fragmento*, fol. 486 rº-vº; *Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 520.

<sup>28</sup> Cfr. RUIZ GARCÍA, Elisa: “El poder...” p. 285.

<sup>29</sup> Esto no contradice la exposición anterior sobre el proceso de depuración de estilo que lleva a cabo la *Refundición* sobre el *Fragmento*, en la medida en que aquélla reflejaría fielmente la elocución del *\*mundum*. Por otra parte, tampoco quedaría invalidada por el hecho de que haya dos instancias correctoras: lo que interesa mostrar es el resultado del proceso, independientemente de que hayan intervenido una o dos instancias correctoras.

<sup>30</sup> Si el prólogo que figura en el ms. 9445 es efectivamente de Barrientos (MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): L. de Barrientos, *Refundición*, p. cxxx), la indicación de la conveniencia de que “esta Corónica esté secreta, y non se divulgue en tiempo de los biuientes, porque non la enmienden los poderosos” (*Refundición*, p. 7), abonaría la sospecha apuntada.

puesto que ahora no nos interesa la transmisión textual de la *Crónica de Juan II*, se indica una serie indeterminada de instancias intermedias entre los cuadernos preparatorios y el texto preparado por Galíndez de Carvajal-, lo cual no sería, a fin de cuentas, sino una simplificación de los complejos avatares por que hubo de atravesar la transmisión textual del ciclo cronístico que nos ocupa:



### 3 PRECISIONES SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA CRÓNICA REAL EN EL SIGLO XV

Una atenta consideración de la intertextualidad que revela el gráfico anterior puede arrojar luz sobre la naturaleza de los borradores cronísticos y sobre la escritura de la historia en este período. En primer lugar, habrá que suponer que tales borradores no constituían un texto continuo, sino que formarían cuadernos que incluirían material misceláneo, esto es, las piezas o materiales que conforman las fuentes del relato cronístico: cartas de relación de episodios diversos<sup>31</sup>, diarios oficiales (las precisas referencias cronológicas de la *Crónica del Halconero* abonan esta suposición<sup>32</sup>), copias de los documentos insertados, a la vez que la narración de aquellos hechos de que fueran testigos los cronistas y redactores o que les hubieran referido. Una muestra ilustrativa de lo que podría ser un borrador de tales características viene a ser la miscelánea de textos publicada por M. García, donde alternan

<sup>31</sup> Podían estar compuestas por los mismos protagonistas de los hechos. Ilustrativa al respecto resulta la carta que el Adelantado de Castilla envió a Fernando de Antequera informándole de la victoria obtenida sobre los aragoneses (apud GARCÍA, Michel: "El historiador en su taller en Castilla, a principios del siglo X", *Atalaya* (París) 10 (1999) 166-167), que descubre una faceta de las habilidades en la escritura, así como del interés por el género epistolar, por parte de la nobleza (para el período que nos ocupa, vid. el panorama que sobre el género epistolar, presentado como la respuesta más directa a la presencia de un nuevo círculo de lectores, se ofrece en LAWRENCE, Jeremy: "Nuevos lectores y nuevos géneros: apuntes y observaciones sobre la epistolografía en el primer Renacimiento español", *Actas de la Academia Literaria Renacentista. V: Literatura en la época del emperador*, ed. V. García de la Concha, Salamanca, 1988, pp. 81-99). Sobre la función de tales cartas como fuente de las crónicas cuatrocentistas, vid. FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: "La obra historiográfica de dos conversos ilustres", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III (Madrid) 6 (1993) 256.

<sup>32</sup> Cfr. GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia*, p. 2271. La precisa pauta cronológica que marca el diario contribuiría a modelar la estructura narrativa (vid. las observaciones de LÓPEZ ESTRADA, Francisco (ed.): R. González de Clavijo, *Embajada a Tamorlán*, Madrid, 1999, pp. 41-42). Sobre el tiempo en el relato cronístico, vid. asimismo MONTERO GARRIDO, Cruz: *La historia, creación literaria. El ejemplo del Cuatrocientos*, Madrid, 1994, pp. 17-78.

fragmentos poéticos con copias de documentos reales y cartas de relación<sup>33</sup>, siendo estas últimas una elocuente expresión del interés del público lector por el testimonio directo de la realidad del pasado. De esta manera se explica fácilmente el que dos crónicas puedan coincidir a la letra en un determinado fragmento y diferir en un pasaje contiguo pero referido ya a otro hecho, como es el caso comentado del comienzo del *Fragmento*, que ofrece el mismo tenor literal que la *Crónica de Juan II*, pero no pudo derivar de ella. Tales materiales constituirían una rica cantera de noticias que el azar y el criterio selectivo de los cronistas filtrarían antes de su acomodo en las crónicas. Así se explica el que detalles topográficos o datos cronológicos precisos se transmitan hasta fuentes tardías, como es el caso de la breve pero muy precisa noticia sobre el cerco que Juan II puso a Toledo: indicación del lugar donde se situaron las huestes del rey, puerta del Cambrón, y del número de días que duró el cerco, diecisiete<sup>34</sup>.

Sobre tales materiales se elaboraría un borrador, en que se construiría un relato continuo y estructurado en capítulos, que, a su vez, podían disponerse en un esquema analítico. Para la determinación de la estructura del relato (selección de los hechos narrados y su orden) se utilizarían índices que guiarían la redacción del borrador<sup>35</sup>. Según esta descripción del proceso de confección del borrador, se introduciría una etapa intermedia entre las fases propuestas como “minuta” (elaboración de un registro con anotación de despachos y hechos) y “mundum” (redacción elaborada)<sup>36</sup>: de este modo, no se pasaría directamente del material en bruto a la redacción definitiva, sino que previa a ésta habría una labor de ensamblaje de las fuentes en una narración continua que posteriormente sería objeto de una labor de pulimento estilístico. Desde esta perspectiva cabe plantear si la tarea de confeccionar el borrador no correría a cargo de los denostados escribanos de cámara<sup>37</sup>, reservándose para el crónista real su planificación y revisión final.

El *Fragmento* ofrecería, por tanto, una preciosa instantánea del proceso de elaboración del borrador. Lo que a primera vista se ofrece como una estructura algo

<sup>33</sup> GARCÍA, Michel: “El historiador”, pp. 10-180, donde se edita y estudia el conjunto de textos diversos contenidos en B.N.P., ms. Esp. 216, fols. 59 rº-90 rº, datados en la primera mitad del siglo XV. Sugestivas reflexiones sobre los “paradigmas misceláneos” en RICO, Francisco, “Entre el códice y el libro”, *Estudios de literatura y otras cosas*, Barcelona, 2002, pp. 33-54. Conviene reparar en la invocación que se hace de una “forma mentis” (p. 43) que estaría en la base de la confección de los códices misceláneos y, por tanto, del tipo de borrador propuesto.

<sup>34</sup> *Cronicón de Valladolid*, ed. P. Sainz de Baranda, Madrid, 1848, p. 19. Esta obra se ha convenido en fechar a mediados del reinado de Carlos V; habría aprovechado un sinnúmero de apuntes procedentes de fuentes diversas (p. 7).

<sup>35</sup> Una muestra de tales esquemas estaría representada por los capítulos finales de la crónica de Álvaro García de Santa María, según el manuscrito de la Biblioteca Capitular Colombina (MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): *Refundición*, p. xxi).

<sup>36</sup> RUIZ GARCÍA, Elisa: “El poder”, p. 285.

<sup>37</sup> Especialmente por Enrique de Villena, quien para realzar su ofrenda retórica a don Juan de Navarra, se refiere despectivamente a tales oficiales en el *Proemio* a su versión de la *Eneida*. La glosa del pasaje en cuestión ofrece interesantes datos sobre los cronistas regios. Para tales observaciones en el contexto del debate historiográfico de la época, vid. CARR, D.C., “Pérez de Guzmán and Villena: A Polemic on Historiography”, *Hispanic Studies in Honour of Alan D. Deyermond. A North American Tribute*, ed. J. S. Miletich, Madison 1986, pp. 64-65.

desmañada no sería sino la expresión de un estado todavía provisional de confección del borrador. En efecto, la narración de los hechos se presenta dividida en párrafos marcados mediante un signo<sup>38</sup>, que se corresponden con los capítulos de la *Refundición*. Puesto que sólo lleva título el último, el texto copiado por el *Fragmento* se hallaría en análogo estado. Cabría suponer, por tanto, que una vez estructurada la narración en capítulos se procedería a intitularlos; no se seguía en esta operación el orden de los capítulos tal vez porque algunos podían ser refundidos o divididos, según se considerara oportuno para una mayor claridad expositiva. El título constituye un apretado resumen del contenido o la selección del hecho más importante narrado en el mismo. Se trata, por tanto, de una operación análoga a la que llevaban a cabo los oficiales regios encargados de elaborar resúmenes de las causas que se sustanciaban en la Audiencia Real o en el Consejo Real. El único título que conserva el *Fragmento* mantiene una expresión más cercana a su condición de brevísima “relación” de los hechos narrados en el capítulo, que el correspondiente de la *Refundición*<sup>39</sup>: la ausencia de la preposición “de” con que se abren los títulos de ésta y, asimismo, de la *Crónica de Juan II* denota una expresión más espontánea y directa. El uso de dicha preposición para introducir los títulos, ausente, asimismo, en Pérez de Ayala y en la *Crónica* de Alvar García de Santa María, constituiría una muestra más de la tendencia hacia una escritura que sustituye lo que antes se confiaba a la entonación por elementos gramaticales explícitos. A su vez, la numeración de los capítulos sólo se haría una vez fijada la estructura definitiva y establecido el número exacto de ellos.

El inicio de los capítulos apunta asimismo en la dirección del carácter provisional del borrador copiado por el *Fragmento*, tanto por la variedad de las fórmulas de enlace, como por el hecho de que en dos ocasiones presentan un carácter pleonástico que revela la imperfecta sutura de las unidades narrativas en el marco de la trama cronística, a la espera de la necesaria lima o de la unificación de la forma de dichas fórmulas. De los seis inicios de capítulo que aparecen en el *Fragmento*, los tres primeros se abren con la expresión “cuenta la historia”<sup>40</sup>. En el primer caso, marca el paso de la narración a asuntos distintos de lo referido en el capítulo anterior. En los dos siguientes, se completa con la indicación hecha al público (lector u oyente) para que retome el hilo de la narración de un asunto que se reanuda<sup>41</sup>. De este modo, la fórmula de reanudación resulta pleonástica, dada la especialización de la expresión

<sup>38</sup> Es éste uno de los procedimientos básicos en la ordenación y análisis de los contenidos del libro en la Edad Media, vid. la amplia visión de M. B. Parkes, “The Influence of the Concepts of Ordinatio and Compilatio on the Development of the Book”, *Medieval Learning and Literature. Essays presented to R. W. Hunt*, ed. J. J. G. Alexander - M. T. Gibson, Oxford, 1976, pp. 115-138. Análisis de la estructura de los capítulos en las crónicas de Ayala y de Hernando del Pulgar en S. von Hoegen, *Entwicklung der spanischen Historiographie im ausgehenden Mittelalter*, Frankfurt, 2000, pp. 119-123 y 163-166.

<sup>39</sup> *Fragmento*, fol. 489 rº; *Refundición*, cap. CCCLXXVII, p. 527.

<sup>40</sup> *Fragmento*, fols. 484 rº, 485 rº, 485 vº. La fórmula desaparece en la *Refundición*, caps. CCCLXXIII, p. 513, CCCLXXIV, p. 516 y CCCLXXV, p. 518.

<sup>41</sup> Presenta una estrecha analogía con las fórmulas que aparecen en los últimos capítulos de la primera parte de la crónica de Alvar García de Santa María: “Ya avedes oido, e la Historia lo ha contado...” (A. García de Santa María, *Crónica de Juan II de Castilla*, caps. 192, 194, 196..., pp. 408, 409, 411...).

“cuenta la historia” para marcar la continuidad narrativa de un asunto disperso en varios capítulos<sup>42</sup>. Los tres últimos inicios de capítulo utilizan otros procedimientos. El antepenúltimo carece de fórmula introductoria (fol. 488 vº)<sup>43</sup>, en tanto que en los dos últimos, al figurar en buena lógica la referencia a la materia tratada anteriormente en pasado, se hace innecesaria la indicación al público lector-oyente<sup>44</sup>. Tal vez la diversidad de fórmulas empleadas obedezca a la intervención de distintas personas en la confección de esta parte del borrador: unos mostrarían una mayor proclividad hacia el uso de fórmulas orales, en tanto que otros participarían de la tendencia a la afirmación de la sustantividad escrita del discurso histórico. Desde esta perspectiva, el *Fragmento* ofrecería un precioso testimonio de dos tendencias que contienden en torno a la recepción del texto historiográfico: lectura colectiva en voz alta y lectura individual y silenciosa<sup>45</sup>.

El grado de elaboración del material primario puede ser diverso. Ello es especialmente patente en la inserción de documentos, en que se observa tanto la reproducción de su tenor literal, como un resumen o extracto de su contenido<sup>46</sup>. Un borrador debía contener tachaduras y enmiendas<sup>47</sup>, lo que explicaría que el *Fragmento* y la *Crónica de Juan II* coincidieran frente a la *Refundición* en datos puntuales<sup>48</sup>, aunque también pudiera ocurrir que el autor de ésta corrigiera en este punto al *Fragmento*.

<sup>42</sup> Dicha fórmula aparece ya en los primeros monumentos de la historiografía en lengua castellana como marca de transición a un asunto distinto del narrado en el capítulo anterior. Cfr. p. ej.: *Primera Crónica General*, caps. 20, 23, 571, 595, ed. R. Menéndez Pidal, Madrid, 1977, t. I, pp. 17a; t. II, pp. 325b, 338a. En la *General Estoria* se especifica la fuente: Alfonso X el Sabio, *General Estoria*, I, xxiii; III, xxi, Madrid, 2001, t. I, pp. 32, 128; también puede darse la especificación en la *Primera Crónica General*, cap. 80, t. I, p. 58a. Se constata asimismo el uso de dicha fórmula como introducción de un capítulo que no rompe la continuidad narrativa con el anterior (*General Estoria*, IV, xxvi, p. 196). No hay que perder de vista que a la altura del siglo XV tal fórmula ha sido adoptada por la narrativa de ficción (vid. sin más el comienzo del *Zifar*: “Cuenta la estoria que este cauallero auia vna dueña por muger...” [*Libro del Caballero Zifar*, ed. C. González, Madrid, 1983, p. 73]). Para este trasvase terminológico en el contexto de los cambios operados en la historiografía castellana del Bajo Medievo, vid. GÓMEZ REDONDO, Fernando: “Historiografía medieval: constantes evolutivas de un género”, *A.E.M.* (Barcelona) 19 (1989), p. 8.

<sup>43</sup> Probablemente porque en el borrador no se iniciara un capítulo en tal punto. Así, en la reconstrucción del texto de la *Refundición* a partir de la *Abreviación*, el capítulo que contiene la *Suplicación* no termina con el texto de ésta (apud MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): *Refundición*, p. cxciv). No obstante, era un uso habitual el que la transcripción de un documento constituyera un capítulo (vid. la carta de Juan VIII a Alfonso III en *Primera Crónica General*, cap. 663, t. II, pp. 380a-381b).

<sup>44</sup> “La estoria ha co(n)tado cómo el conde Benavente...”, “Ya es co(n)tado arriba cómo el almirante...” (*Fragmento*, fols. 488 vº, 489 rº). Este procedimiento es el que aparece en la *Crónica de Juan II*, tanto la forma personal (“La historia ya ha contado como quando el rey...”), como la impersonal “Ya es hecha mención como el Almirante...” (*Crónica de Juan II*, año 1449, caps. IV, p. 663a y VII, p. 665b).

<sup>45</sup> Atractivo panorama de ambas formas de lectura, individual y colectiva, en A. Mangel, *Una historia de la lectura*, Madrid, 2002, pp. 67-84, 161-180.

<sup>46</sup> En el caso de la *Suplicación*, tanto el *Fragmento* como la *Refundición* insertan íntegro el documento (*Fragmento*, fols. 486 vº-488 vº; *Refundición*, cap. CCCLXXVI, pp. 520-527), mientras que se resume su contenido en *Crónica de Juan II*, año 1449, cap. V, pp. 664b-665a.

<sup>47</sup> A. Blecua, *op. cit.*, p. 39.

<sup>48</sup> Fechación de la llegada del rey Juan II a Fuensalida para atajar la rebelión toledana: marzo (*Fragmento*, fol. 486 rº; *Crónica de Juan II*, año 1449, cap. V, p. 664a) y mayo (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 519).

Las relaciones entre el *Fragmento* y la *Refundición* permiten seguir de cerca el proceso de refundición o reelaboración de una crónica. En el presente caso se extiende tanto al plano formal como al del contenido en aspectos sustanciales. En lo que se refiere al primero, asistimos a una sistemática labor de pulimento del estilo que tiene como norte no tanto el ornamento retórico cuanto la claridad expositiva, lo que se evidencia especialmente en la reordenación de los enunciados para mantener con rigor el carácter lineal de la narración. Las modificaciones que afectan al contenido se revelan de mayor calado que las que le atribuyera Carriazo, para quien el autor de la *Refundición*, en la parte correspondiente a la *Crónica del Halconero* alivia el texto de fechas, suprime detalles inexpresivos o superfluos y añade recuerdos personales y complementos oportunos<sup>49</sup>. El examen de las variantes pone de manifiesto en el autor de la *Refundición* una preocupación por la calidad informativa que le lleva a apartarse del *Fragmento* cuando considera que dispone para determinados hechos de fuentes más solventes. Esto resulta especialmente significativo en el caso de inserción de documentos: la *Refundición*, al incluir la *Suplicación*, no sigue al *Fragmento*, sino que recoge un texto que añade al de éste puntualizaciones que cargan las tintas de la requisitoria anticonversa de Sarmiento. Así, pues, los refundidores podían tener a la vista parte del material primario al que acudían directamente si observaban que el texto que reelaboraban no se condecía con los documentos de que tenían conocimiento.

#### 4. SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA. LAS INQUIETUDES HISTORIALES DE LA NOBLEZA

Por su contenido, el fragmento simanquino se sitúa en la órbita de los intereses cortesanos. Ahora bien, no se corresponde con el universo librario característico del mundo cortesano, en el que el libro posee más bien el carácter de objeto suntuario, cuyas propiedades externas (soporte, encuadernación, letra) tienen tanta importancia como el contenido. Más bien, conforme a la tipología propuesta para el libro manuscrito castellano del siglo XV, habría que incluir el *Fragmento*, dada su naturaleza utilitaria, entre los libros instructivos, en concreto “de estudio”, subcategoría de los libros corrientes<sup>50</sup>.

La intención concreta con que se copió el fragmento obviamente se nos escapa; sin embargo, las propiedades externas del documento pueden ofrecer algunas orientaciones indicativas. El texto simanquino no es un fragmento de una versión en limpio o definitiva de la crónica regia. Tanto la letra como la disposición de la escritura lo evidencian suficientemente. Por tanto, se trata de una copia apresurada de un fragmento de la crónica real. Tal vez no sea descabellado sugerir cierto carácter fur-

<sup>49</sup> MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): *Refundición*, p. cxxx.

<sup>50</sup> RUIZ GARCÍA, Elisa: “Hacia una tipología del libro manuscrito castellano en el siglo XV”, *Rvbrica*, VII (1998), pp. 418-420. Para la función social del libro cortesano, ÍDEM, “El poder...”, pp. 293-294.

tivo —si se acepta la coetaneidad con la redacción del borrador de la crónica regia— en la confección del *Fragmento*, como si se quisiera filtrar la visión oficial de unos hechos que habría que suponer entonces aún candentes. En cualquier caso, lo que no se puede negar es que tan apresurada copia revela un intenso interés por la expresión de la memoria oficial, tal y como ésta quedaba plasmada en la crónica real. Dado lo parcial de la visión que de la realidad social ofrece la historiografía regia, circunscrita a los avatares de la sociedad política —en esencia las problemáticas relaciones del rey con la aristocracia castellana—, habrá que convenir en que el texto simanquino se inscribe en el marco de las preocupaciones e intereses nobiliarios. Por otra parte, la iniciativa de la copia no podía partir sino de quienes pertenecían a los círculos cortesanos. La ansiedad por conocer los hechos —o la versión oficial de los mismos— descubre una faceta del horizonte cultural de la nobleza: la acusada dimensión política del saber histórico y el interés por el pasado inmediato. Ello permite completar la gama de las inquietudes historiográficas de la nobleza castellana en el siglo XV, precisar el perfil de su conciencia histórica.

Por un lado, se constata un interés por el pasado más lejano, que se manifiesta no sólo en la demanda que está en la base tanto de la abundante floración de manuscritos de las crónicas generales, género que inaugurara Alfonso X el Sabio con la *Primera Crónica General*, como de la profusión de las sumas, compendios y compilaciones cronísticas<sup>51</sup>. Es más, algunos magnates promovían la confección de crónicas generales, inequívoca expresión de un interés por un pasado lejano y, sobre todo, por la secuencia dinástica de la realeza castellana. A este respecto, es de sumo interés la noticia sobre la iniciativa de Rodrigo Alonso de Pimentel, segundo conde de Benavente, que encargó a Manuel Rodríguez de Sevilla una “*Historia Generalis Hispanicarum rerum*” (así descrita por el gran bibliógrafo del siglo XVII Nicolás Antonio), en castellano, desde los orígenes hasta Alfonso V de León, terminada en Benavente el 15 de marzo de 1434<sup>52</sup>. Por otra parte, el pasado más cercano atraía asimismo la atención de los magnates castellanos. Para atender esa demanda informativa se reunían colecciones de textos de diversa índole (copias de documentos, cartas de relación), como la estudiada por M. García<sup>53</sup>, que vendrían a ser algo así como recortes de prensa; a su vez, se componían narraciones continuadas, dentro de

<sup>51</sup> Para el primer género, vid. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: “*Tradicionalidad de las Crónicas Generales de España*”, *B.R.A.H.*, CXXXVI (1955), pp. 141-142 (tal vez el término popular para designar el público de este género haya que restringirlo a la nobleza). Ha atendido a esa abigarrada y heterogénea serie de resúmenes cronísticos JARDÍN, Jean-Pierre: “*Contribution à l’étude des chroniques castillanes du XVe siècle*”, *Atalaya* (París) 1 (1991) 117-126.

<sup>52</sup> ANTONIO, Nicolás: *Bibliotheca Hispana Vetus*, Madrid, 1788, t. II, pp. 216b-217a. Ha sido identificado con un códice de la Biblioteca Nacional procedente de la Casa de Osuna (B.N.M., ms. 10874) (BECEIRO PITA, Isabel: “Los libros que pertenecieron a los condes de Benavente, entre 1434 y 1530”, *Hispania* (Madrid) 42 (1983) 239-240), que no es sino una variante de la *Primera Crónica General* (*Ibidem*, p. 240), aunque no ha sido tenida en cuenta en el estudio de la transmisión textual de dicha obra (vid. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Inés: “La transmisión textual de la “*Estoria de España*” y de las principales “*Crónicas*” de ella derivadas”, *Alfonso X el Sabio*, pp. 219-260).

<sup>53</sup> GARCÍA, Michel: “El historiador”, pp. 10-180. Sumamente sugestivo al respecto, aunque referido a siglos posteriores, es el estudio sobre los archivos y la memoria histórica de la nobleza de BOUZA, Fernando: *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, 2001, pp. 241-288. Análogos intereses hay

los usos y convenciones formales del género historiográfico. El autor del *Victorial* ofrece un precioso testimonio de esta faceta de la memoria histórica de la nobleza, al referirse a los ancestros de su héroe Pero Niño. En efecto, los capítulos X a XVII tratan sobre los turbulentos años del conflicto sucesorio entre los hijos de Alfonso XI, que vienen a representar el marco histórico del linaje de Pero Niño, que sufrió las consecuencias de su fidelidad al bando petrista. Derivan de una obra escrita a instancias de Pero Fernández Niño, abuelo de Pero Niño<sup>54</sup>. La iniciativa historiográfica de este caballero revela el interés por preservar la memoria de “su tiempo”. Es indudable su intención política: afirmar una versión del pasado distinta a la consagrada oficialmente, con la que se vindicaba el honor y la fama de los vencidos<sup>55</sup>. De este modo, el interés por el pasado más remoto no era incompatible con la atenta consideración de la actualidad. Las bibliotecas nobiliarias corroboran esta doble dirección de la sensibilidad historiográfica del estamento caballeresco: en aquellas que revelan el interés de sus dueños por la historia, junto a las crónicas generales derivadas de la magna empresa historial de Alfonso X, se halla en sus registros el ciclo cronístico de Ayala<sup>56</sup>.

## 5. SOBRE LA REBELIÓN TOLEDANA DE 1449

El *Fragmento*, además de ofrecer un testimonio precioso sobre la escritura de la historia a mediados del siglo XV, constituye una fuente más sobre uno de los episodios capitales del reinado de Juan II: la rebelión toledana liderada por Pedro Sarmiento, en el curso de la cual se promulgó el primer estatuto de limpieza de sangre. Es de destacar que contiene una versión de la *Suplicación*. El hallazgo del *Fragmento* obliga a reconsiderar el minucioso análisis de las fuentes de la revuelta toledana que hizo Netanyahu, que reposaba sobre las conclusiones de Carriazo en su

que suponer en la nobleza del Bajo Medievo.

<sup>54</sup> “Este quento de los reyes [se refiere a los capítulos X-XVII] he traydo porque lo fallé así escrito de don Pero Fernández Niño, que hizo escrivir algunas cosas de las que pasaron en su tiempo.” (DIEZ DE GAMES, Gutierre: *El Victorial. Crónica de Don Pero Niño, conde de Buelna*, ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, 1940, p. 61).

<sup>55</sup> Y sin embargo, a la vuelta de dos generaciones, ya consolidada la legitimidad de la realeza Trastámara no se sentía incompatible el testimonio de los vencidos en el pleito sucesorio de los hijos de Alfonso XI con la verdad oficial; de ahí que el mismo autor que invocaba la memoria de los vencidos considere que se podía completar con las crónicas oficiales: “Quien más adelante quisiere saber de las cosas de aquel tiempo, lea la corónica de los fechos de aquel tiempo. En la Corónica de España lo fallará más largamente.” (*Ibidem*, p. 63). La “Crónica de España” no es otra que la de Ayala. Téngase en cuenta que quien esto escribía tal vez fuera escribano de cámara del rey (cfr. BELTRÁN, Rafael: “Gutierre Díaz, escribano de cámara del rey, ¿autor de *El Victorial*?”, *La Corónica* (Williamsburg) 18 (1989-1990) 62-84. Para la proyección del debate político en la historiografía, vid. FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: “Disidencia política y nuevos valores nobiliarios en *Generaciones y semblanzas*”, *En la España Medieval* (Madrid) 25 (2002) 268-270 y, sobre todo, GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia*, pp. 2207-2333 y 2885-2935.

<sup>56</sup> BECEIRO PITA, Isabel: loc. cit., p. 261; LADERO QUESADA, Miguel Ángel - QUINTANILLA RASO, María Concepción: “Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV”, *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime*, París, 1981, p. 52; BECEIRO PITA, Isabel - FRANCO SILVA, Alfonso: “Cultura nobiliar y bibliotecas. Cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XIV a mediados del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos* (Sevilla) 12 (1985) 329.

estudio de la transmisión textual de la que él denominara *Crónica del Halconero*. En primer lugar, hay que eliminar de la serie de cronistas que refirieron dicho episodio a Pedro Carrillo de Huete, dado que el célebre Halconero murió antes del 20 de abril de 1448<sup>57</sup>: no es necesario, por tanto, suponer una interpolación en la narración que ofrece de tales hechos la *Crónica del Halconero*, sobre todo cuando, según Carriazo, el texto más próximo al original de Carrillo sólo alcanzaba hasta 1441, completando el copista del manuscrito que contiene dicha versión la relación de los años posteriores con el texto de la denominada *Refundición* atribuida a Lope de Barrientos<sup>58</sup>; es más, el perfil pro-converso del prelado conquense hubiese encajado perfectamente en el planteo que obligaba a formular la hipótesis de la interpolación. La omisión de Barrientos –en la medida en que Netanyahu asume las conclusiones de Carriazo– en la serie de cronistas que trataron la rebelión toledana constituiría una seria laguna en su minucioso análisis de las opiniones diversas que aquélla generó<sup>59</sup>.

En segundo lugar, la secuencia cronológica de las distintas versiones, basada, insistimos, en el análisis de Carriazo, ha de replantearse, dada la analogía de la llamada *Abreviación* con el *Fragmento*. En efecto, Netanyahu se refiere al desacuerdo del autor de la *Abreviación* con la exposición del *Halconero*<sup>60</sup>. Pues bien, aquélla se mantiene, en realidad, más próxima al original de la crónica que nos ocupa. A este respecto, son sumamente interesantes las variantes que arriba se han agrupado en la tercera categoría. Por un lado, el *Fragmento*, a diferencia de la *Refundición*, subraya la implicación y responsabilidad de Pero Sarmiento en el alzamiento de la ciudad<sup>61</sup>. Así, afirma que el común se apoderó de puertas y puentes de Toledo con el apoyo de Sarmiento, extremo este último que omite la *Refundición*<sup>62</sup>; con relación

<sup>57</sup> TORRES FONTES, Juan: “Mayorazgo y testamento de Pedro Carrillo de Huete, halconero real y cronista de Juan II de Castilla”. *A.E.M.* (Barcelona) 17 (1987) 444. No obstante, Netanyahu supuso que el relato de la rebelión toledana que figura en la *Crónica del Halconero* sería obra de un converso deseoso de presentar la persecución de sus correligionarios dictada sólo por motivos políticos, no religiosos (NETANYAHU, Benzion: *op. cit.*, p. 571).

<sup>58</sup> MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): *Refundición*, p. xlii. El error de Netanyahu de considerar como obra de Carrillo lo que Carriazo editara como *Crónica del Halconero* se explica porque éste prefirió mantener la unidad del manuscrito base, que incluye dos obras distintas (*Ibidem*, pp. xiii-xiv).

<sup>59</sup> A la que habría que añadir la omisión de la referencia sumamente interesante de la crónica de don Álvaro de Luna, que señala explícitamente el conflicto entre cristianos nuevos y viejos (CHACÓN, Gonzalo: *Crónica de Don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y maestre de Santiago*, ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, 1940, cap. LXXXIII, p. 244), y de la breve pero enjundiosa alusión de Alonso de Palencia en su historia del reinado de Enrique IV (PALENCIA, Alonso de: *Gesta Hispanensia ex annalibus svorum diorum collecta*, I, 1, cap. 3, ed. R. B. Tate y J. Lawrance, t. I (Libri I-V), Madrid, 1998, p. 7).

<sup>60</sup> NETANYAHU, Benzion: *op. cit.*, p. 572. Insistimos en que, en realidad, se trata de la denominada *Refundición*.

<sup>61</sup> Sobre esta destacada personalidad, vid. BENITO RUANO, Eloy: “Don Pero Sarmiento, Repostero Mayor de Juan II de Castilla. Datos biográfico-documentales”, *Hispania* (Madrid) 17 (1957) 483-504. Sobre su participación en la revuelta toledana, ÍDEM, *Toledo en el siglo XV*, pp. 38-59; NETANYAHU, Benzion: *op. cit.*, pp. 270-316 (ofrece un exhaustivo análisis de los móviles de Sarmiento para la rebelión).

<sup>62</sup> Cfr.: “... la d(ic)ha çibdá fue ta(n)to escandalisada q(ue) acordó q(ue) no(n) resçibiese más en (e)lla al d(ic)ho co(n)destable t maestre de S(an)tiago. (Et) lu(e)go el comú(n), co(n) fauor q(ue) p(ar)a ello les dio P(er)o Sa(r)mie(n)to, apoderá(n)se d(e) las pue(r)tas τ pue(n)t(e)s τ torr(e)s d(e) la d(ic)ha çibdá.” (*Fragmento*, fol. 485 v<sup>o</sup>); “... la dicha çibdad fue mucho escandalizada; tanto que acordaron de no resceuir más en ella al dicho don Álvaro de Luna (...), e apoderáronse de las puertas e puentes e torres de la dicha cibdad.” (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 518).

a los capítulos o peticiones elevadas al rey, como condición para permitir su entrada en la ciudad, insiste en atribuírselos a Sarmiento<sup>63</sup>; subraya el desacato a la autoridad regia que suponía la rebelión<sup>64</sup>. Por otra parte, incluye juicios y valoraciones que conforman la imagen de un rebelde y facineroso sin escrúpulos que, incitado por la codicia, cometió toda suerte de desmanes y desafueros<sup>65</sup>. En este punto, conviene hacer constar que la argumentación de Netanyahu sobre la condición de los conversos de blanco de la codiciosa persecución de Sarmiento no deja de ser débil<sup>66</sup>.

El análisis de las variantes permite distinguir entre dos interpretaciones de los móviles de la rebelión de Sarmiento. En el *Fragmento* destaca la codicia entre otras causas que no se explicitan (“todo lo que quería”), esto es, se apunta a una motivación de índole personal sobre la base de la descalificación moral del personaje. La *Refundición*, aun señalando asimismo razones personales (“fasta auer e conseguir lo quel deseaua” [p. 519]), éstas por el contrario, señalan obviamente a lo que líneas atrás se refiere pretendía del rey (“fasta alcançar del señor Rey algunas cosas quel deseaua” [p. 519]), esto es la restitución de la alcaldía de la ciudad. De este modo, la *Refundición* orienta los móviles personales en una dirección más acusadamente política; diríase que hace una lectura política de la actitud de Sarmiento, quien aparece no tanto como hombre codicioso, cuanto espoleado por la ambición política. Muy significativamente, el cuadro de las violencias y crueldades, que en el *Fragmento* (y en la *Abreviación*) se atribuyen a la codicia del caudillo toledano y a su afán por aplastar a los partidarios de Álvaro de Luna, se simplifica en la *Refundición*, que sólo se refiere a la brutal represión de quienes se oponían a la sedición<sup>67</sup>. Así, pues, dos perspectivas, dos análisis de los hechos; el autor de la

<sup>63</sup> Cfr.: “Asymismo, acordó de enviar al rey por sus me(n)sajeros co(n) çie(r)tos cap(itulo)s q(ue) (é)l auía ordenado a Ju(an) de Guzmá(n) (...) t a Ju(an) A(lonso) de Lora(n)ca...” (*Fragmento*, fol. 486 r<sup>o</sup>); “... e así mismo acordó de enviar al Rey por sus mensajeros con çiertos capítulos a Juan de Guzmán (...) e a Juan Alfonso de Loranca...” (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 520).“ (*Fragmento*, fol. 486 r<sup>o</sup>); “... así la dicha rreuelión...” (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 520).

<sup>65</sup> “...P(er)o Sa(r)mie(n)to (...) no(n) se mostraua claramen(te) s(er) fauorable τ co(n)ju(n)to con (e)l comú(n) d(e) la çibdá, porq(ue) no(n) veía t(iem)po p(ar)a co(m)plir su mala codiçia, p(er)o, según(d) la obra q(ue) d(e)s(pués) se mostró, t(am)bié(n) paresçió plase(r)le d(e) lo q(ue) se fasia...” (*Fragmento*, fol. 485 v<sup>o</sup>); “... Pero Sarmiento (...) non se mostraua claramente ser favorable e conjunto a los de la dicha cibdad, pero según la obra que después mostró, bien pareció plazerle de lo que se fasia...” (*Refundición*, cap. CCCLXXV, pp. 518-519).

<sup>66</sup> A saber, que “personas honradas y ricas” designa a los conversos. Tendría que haber citado esas “otras fuentes” en que “honrado y rico” “es el título que se usaba comunmente para los conversos” (NETANYAHU, Benzion: *op. cit.*, p. 574). Asimismo, sostener que bajo la expresión “cruel justicia” se estaba aludiendo a la muerte en la hoguera (*Ibidem*, p. 574) no deja de ser una hipótesis arriesgada, que el tenor literal de la *Refundición* en modo alguno autoriza: “... tan cruel justicia de rrobos e destierros, muertes e lisiones...” (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 519), apunta inequívocamente a confiscaciones, torturas y ejecuciones sumarias, pero no necesariamente a la pena reservada a los herejes.

<sup>67</sup> “... [Sarmiento] ma(n)dó p(re)nde(r) çie(r)tos çibdadanos om(e)s onrrados τ ricos, por gra(n) cobdiçia q(ue) le tomó, por toma(r)les lo suyo τ como los tomó p(re)sos, fisoles da(r) torme(n)tos syn av(er) fecho delito τ fisoles desir lo q(ue) nu(n)ca por obra ni(n) por pe(n)samie(n)to pensaro(n). (Et) com(m)o el d(ic)ho P(er)o Sa(r)mi(ent)o de su p(ar)te tenía el e(scriban)o τ él era justicia, fiso de alg(un)os d(ello)s cruel justia τ después de fecha, tomóles los bie(n)es τ d(e)spués de esto f(e)cho, tomó a ot(r)as p(er)sonas sus fazienda(s) τ d(e)sterró a ot(ro)s desié(n)doles q(ue) tenía la bos d(e)l m(aestre) de S(an)t(ia)go do(n) Álu(aro) de Luna.” (*Fragmento*, fol. 486 r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>); “... y algunos que quisieron rreestir a esta opinión [= rebelión], fizo

*Refundición*, acaso insatisfecho por el sesgo anecdótico y personal que presentaba la narración del borrador, indicativo quizá de un conocimiento directo de los hechos, de una implicación o experiencia en ellos<sup>68</sup>, reinterpreta los hechos en clave política y emerge el perfil del súbdito que ve frustradas sus ambiciones al ser preterido por el rey, en lugar del codicioso que aprovecha la coyuntura para lanzarse a una desenfrenada rapiña. Para ello le bastaba con suprimir o reescribir las referencias correspondientes del borrador. Ahora bien, esto no significaba rehabilitación alguna de la figura de Sarmiento, a quien no se le ahorran términos para reflejar con crudeza los desmanes y crueldades que perpetrara.

En el *Fragmento*, al igual que en la *Abreviación*, figuran pormenores de la revuelta toledana ausentes en la *Refundición*, como es el caso de lo que cabría denominar como chispazo de la revuelta: la exigencia de dos doblas a un odrero, hecho que acabaría adquiriendo una configuración entre folclórica y literaria. El *Fragmento* tal vez ofrezca la clave de la curiosa evolución del motivo del odrero sedicioso. En efecto, refiere simplemente que al serle impuestas dos doblas de contribución a gente que no podía satisfacerlas, se alzó el común; al saberlo un odrero, se resistió y al unírsele el pueblo, estalló la revuelta<sup>69</sup>. Ahora bien, en la *Abreviación*, una lectura errónea del borrador daría lugar a que el verbo “saber” se tornara “soplar” (“sópolis” > “sopló”)<sup>70</sup>. Aun cuando el pasaje en cuestión no figura en la *Refundición*, se puede asegurar que el verbo soplar ya aparecería en la versión en limpio del borrador, dada la extensión de dicho motivo, que sería difícil de explicar si se limitara al resumen de la *Abreviación*. Y en efecto, dicha lectura sería la que se transmitiera; de ahí que ante lo extraño del proceder del odrero, se intentara explicar. Como la frase en cuestión tenía una estructura bimembre y una asonancia, el ritmo resultante<sup>71</sup> indujo a interpretarla como cargada de oculto sentido - ya la *Abreviación* la presenta como dicho popular (“por esto decían”). Nada más natural entonces que se viera en la enigmática frase el cumplimiento de un vaticinio. Una vuelta de tuerca más en la dirección de una interpretación visionaria del enigmático dicho consistiría en presentarlo como “vaticinatio ex eventu”. La profecía es un motivo bien caracterizado del universo literario popular, que adquiriría una relevante función en la novela caballeresca como recurso para realzar el origen extraor-

---

dellos Pero Sarmiento tan cruel justicia de rrobos e destierros, muertas e lisiones, que todos los que quedaron en la dicha cibdad fueron asonbrados...” (*Refundición*, cap. CCCLXXV, p. 519).

<sup>68</sup> Como afirma Netanyahu, que adelanta la fecha de composición de la *Abreviación* perdida propuesta por Carriazo, en torno a 1500 (J. MATA CARRIAZO, Juan de (ed.): *Refundición*, p. clxxxii), situándola en los años inmediatamente posteriores a los disturbios de Toledo (NETANYAHU, Benzion: *op. cit.*, p. 578).

<sup>69</sup> “... com(m)o abaxaro(n) [los recaudadores] a coge(r) dos doblas de ge(n)te q(ue) no(n) las podía(n) da(r), po(r) esta cabsa se ovo de leua(n)ta(r) el comú(n) τ fue cabsa de vn odrero q(ue) le ponía(n) dos doblas. Sópolis el odrero τ leuan(n)tóse Toledo τ po(r) esta cabsa el comú(n) se ju(n)tó con (é)l.” (*Fragmento*, fol. 485 vº).

<sup>70</sup> “... e como abaxaron a coger dos doblas a gente común, que no las podían dar, por esta causa se ovo de levantar el común. E fue causa un odrero, que le pusieron dos doblas; por esto decían: sopló el odrero, e levantóse Toledo.” (*Abreviación*, p. cxcii).

<sup>71</sup> No otra cosa que un pareado irregular, forma característica de la poesía popular (cfr. FRENK, Margit: *Entre folklore y literatura*, México, 19842, pp. 112-118).

dinario del héroe<sup>72</sup>. Pues bien, la *Crónica de Juan II*, consagraría el sesgo profético del dicho enigmático mediante una acabada elaboración en la que se advierte la intervención de una pluma imaginativa, seguramente fascinada por el mundo de la ficción caballerescas<sup>73</sup>. Al margen de la fantástica referencia a la inscripción profética, no hay que perder de vista que la profecía, artificio literario que circulaba ampliamente en la Castilla del siglo XV, era utilizada, entre otras funciones, como instrumento de crítica de la revuelta situación política de entonces<sup>74</sup>. Así, los hábitos interpretativos de la realidad histórica entonces imperantes consagrarían la visión del chispazo inicial de la revuelta como cumplimiento de una profecía. La supresión de este episodio en la *Refundición* obedecería a la reluctancia de su autor hacia lo anecdótico, a cierta circunspección interpretativa que le llevaba a centrarse en los aspectos sustanciales del conflicto político.

*El Fragmento* adquiere especial valor como fuente de la rebelión toledana de 1449 por cuanto contiene el texto íntegro de la Suplicación<sup>75</sup>, de la que hasta ahora sólo se disponía de las versiones incluidas en la *Refundición* y en la *Abreviación*. La que ofrece el *Fragmento* está más cercana a esta última que a la de aquella. En efecto, en ella están ausentes los pormenores en que se acusa a los cristianos nuevos de judaizar y blasfemar<sup>76</sup>; a su vez, las referencias a los conversos presentan variantes con respecto al texto de la *Refundición* consistentes en la omisión de la imputación de herejía<sup>77</sup>. Ahora bien, ello no quiere decir que se obvie la realidad del carácter anti-converso que presentaba la *Suplicación*. Así, los secuaces y acólitos de don Álvaro de Luna aparecen no sólo como herejes e infieles, uno de los tópicos de la propaganda nobiliaria contra el poderoso valido, sino expresamente como conversos<sup>78</sup>. Por tanto, no se trataría tanto de ocultar la trama anticonversa que reflejaba el

<sup>72</sup> THOMPSON, Stith: *Motif-Index of Folk-Literature*, Bloomington, 1955-1958, motivo M. Bajo esta categoría se incluyen una serie de temas proféticos tradicionales que delimitarían el perfil del alzamiento toledano: M 342.1: Prophecy of downfall of king. (t. V, p. 57); M 356: Profecies concerning destiny of country. (t. V, p. 59). Referido al cuento popular, vid. PROPP, Vladimir: *Morfología del cuento*, Madrid, 1985, p. 158. Para la presencia del motivo profético en la novela de caballerías, entorno literario que tal vez inspirara la elaboración que comentamos, vid. CACHO BLECUA, José Manuel: *Amadís: heroísmo mítico y cortesano*, Madrid, 1979, pp. 57-74.

<sup>73</sup> “Y el primer movedor del escándalo fue un odrero vecino desta cibdad de Toledo, é á su voz é apellido se juntó todo el común; é hallóse escrito en una piedra en letras góticas de gran tiempo, que decía así: soplará el odrero, y alborozarsehá Toledo.” (*Crónica de Juan II*, año 1449, cap. 3, p. 662a). Análogo esfuerzo por interpretar el enigmático dicho se observa en una relación tardía de tales hechos, sólo que en este caso se aplica a la misma *Crónica de Juan II* (cfr. *Sucesos en la ciudad de Toledo contra los combersos*, B.N.M., ms. 2041, fol. 3 rº).

<sup>74</sup> CASALDUERO, Joaquín: *Estructura y diseño en la Literatura Castellana Medieval*, Madrid, 1975, p. 136.

<sup>75</sup> Análisis pormenorizado de este documento capital, punto de arranque de la doctrina discriminadora de los conversos en NETANYAHU, Benzion: *op. cit.*, pp. 317-331.

<sup>76</sup> Cfr. *Fragmento*, fol. 487 rº-vº; *Refundición*, cap. CCCLXXVI, p. 523.

<sup>77</sup> “las d(ic)has p(er)sonas que a él plasia” / “las dichas personas eréticas e ynfieles” (*Fragmento*, fol. 487 rº; *Refundición*, cap. CCCLXXVI, p. 522); “malos” / “ereges” (*Fragmento*, fol. 487 vº; *Refundición*, cap. CCCLXXVI, p. 525).

<sup>78</sup> “... el d(ic)ho don Álvaro de Luna ha tenido τ tuuo manera de da(r) los d(ic)hos ofiçios a p(er)sonas infieles τ ereges τ enemigos de n(uest)ra s(an)ta ley τ rey...”; “... públicame(n)te ha defendido [Álvaro de Luna] τ reçebtado t defie(n)de τ reçebta a los co(n)fesos de linaje de jodios de v(uest)ros señorios τ reynos...”

documento<sup>79</sup>, cuanto de suprimir cautamente aquellas acusaciones que podían ser comprometedoras para los propios conversos; esto sólo tiene sentido en un momento delicado para la situación de la comunidad conversa. En efecto, la animadversión hacia los conversos, que ya se manifiesta claramente en la *Suplicación* y se plasmaría en la institución de la discriminación por medio de la *Sentencia-Estatuto*, tuvo un hondo calado social. No sólo en los medios populares, necesitados de una referencia concreta para descargar sobre ella la responsabilidad de los males que les afligían<sup>80</sup>, sino, asimismo, entre círculos poderosos. En efecto, hay que tener muy presente que sólo trece meses después de la promulgación de la bula *Humani generis*, fechada el 24 de septiembre de 1449, que condenaba la discriminación de los cristianos nuevos, se suspende su ejecución<sup>81</sup>. Ello no se explica sino como resultado de las gestiones de un grupo de presión poderoso. A este respecto, resulta sumamente ilustrativa la defensa que de la ortodoxia de los Santa María de Burgos y otras familias de conversos hiciera Fernán Pérez de Guzmán, en el retrato dedicado a Pablo García de Santa María, pues se ve en la obligación de refutar la opinión de quienes extendían la condena indiscriminada sobre toda la comunidad conversa, ante la que muestra sumo tacto y cautela<sup>82</sup>. Por tanto, en un momento en que en el debate sobre la calidad del cristianismo de los conversos la opinión adversa en su forma más extrema arraigaba vigorosamente, no tiene nada de extraño que un valedor de los cristianos nuevos sintiera que las acusaciones formuladas en la *Suplicación* ofrecían argumentos que avalaban la necesidad y licitud de la discriminación y, en consecuencia, se decidiera a suprimirlas. De este modo, sin ocultar la dimensión anti-conversa de las peticiones elevadas por Sarmiento al rey, prescinde de detalles comprometedores para la causa de los cristianos nuevos. Puesto que tales supresiones aparecen asimismo en la *Abreviación*, habrá que suponer que la manipulación del documento figuraba en el borrador.

El autor de la *Refundición*, por el contrario, reprodujo el texto de la *Suplicación* conforme a la versión más cercana al original, incluyendo con toda su crudeza las graves imputaciones que avalarían el procedimiento inquisitorial. Para hacerlo, hubo de tener a la vista una copia del documento distinta a la incluida en el borrador. De ahí que líneas atrás se sugiriera que los autores de las reelaboraciones de las cróni-

(Fragmento, fols. 486 vº y 487 rº).

<sup>79</sup> Como afirma Netanyahu con respecto a la versión contenida en la *Abreviación* (*op. cit.*, pp. 575-576).

<sup>80</sup> Para los fundamentos sociales del antisemitismo en la Castilla bajomedieval, vid. MONSALVO ANTÓN, José María: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985 (para el momento que nos ocupa, pp. 297-315); VALDEÓN BARUQUE, Julio: "Motivaciones socioeconómicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos", *Judíos, Sefarditas, Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, ed. A. Alcalá, Valladolid, 1995, pp. 68-88.

<sup>81</sup> Vid. el texto en BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: "Las bulas de Nicolás V acerca de los conversos de Castilla", *Sefarad* (Madrid) 21 (1961) 40-44. Para la política sobre los conversos de este pontífice, vid. EDWARDS, John: "The Popes, the Inquisition and Jewish Converts in Spain, 1440-151", *Religion and Society in Spain*, c. 1492, Londres, 1996, V, pp. 72-74.

<sup>82</sup> "... hablando con reuerencia de los que así determinadamente e sin ciertos limites e condiçiones lo dizen [condena universal de los conversos]..." (PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán: *Generaciones y semblanzas*, ed. J. Domínguez Bordona, Madrid, 1924, p. 91).

cas pudieran manejar las mismas fuentes del relato: en este caso, una copia de tan importante documento. En el recurso a la fuente original tal vez influyera más la dificultad de leer un texto estragado, como permiten suponer las coincidencias en errores de lectura entre el *Fragmento* y la *Abreviación*, que el rigor crítico por restituir la integridad literal del documento. Al disponer de una copia de la *Suplicación*, recurrió directamente a ésta.

## APÉNDICE

### (Edición del *Fragmento*)

En la transcripción de este texto se ha procurado mantener la mayor fidelidad paleográfica, porque ciertos aspectos ortográficos pueden ofrecer datos significativos sobre su naturaleza y condición, mas garantizando su legibilidad -por lo que se ha procedido a una mínima prótesis textual en los casos en que era necesario para que la frase tuviera sentido-, para poder llevar a cabo el análisis comparativo. Para ello se han seguido los siguientes criterios:

1. Se ha respetado la grafía original del manuscrito. Únicamente se ha regularizado el uso no sistemático del doble signo *i/j* (*i* larga) para representar la vocal /i/; se mantiene, por el contrario, la grafía y con dicho valor fonético.

2. Se mantiene el signo tironiano *t* excepto cuando se ha introducido una coma o un punto y seguido tras él; en tal caso se desarrolla como *(et)* ó *(Et)*, dado que éste es el nexos copulativo que aparece sin abreviar.

3. Se han separado las palabras conforme al uso actual, desarrollando ciertas contracciones características de la escritura medieval.

4. Se ha acentuado y puntuado conforme al uso actual.

5. Las abreviaturas se desarrollan entre paréntesis.

6. Palabras y partes de palabras repetidas o sobrantes se indican mediante paréntesis angular  $\langle \rangle$ .

7. La restauración de palabras o partes de palabras por omisión o mala lectura se indica mediante paréntesis cuadrado  $[\ ]$  y en cursiva, para evitar su confusión con la indicación [sic] que confirma una mala lectura del manuscrito.

8. Se indica con tres puntos ... cada palabra ilegible.

9. Se numeran las líneas del texto para facilitar su comparación con el original.

[fol. 484 r<sup>o</sup>] <sup>1</sup>/por lo q(ua)l dexó la vía q(ue) leuaua  $\tau$  boluióse camino de Toledo p(ar)a pasçífica(r) <sup>2</sup>/a tan gra(n) bolliçio  $\tau$  escándalo. (Et) acordó de detene(r)se e(n) la villa de Yepes <sup>3</sup>/fasta saber e(n) q(ué) t(ér)minos estaua la çibdá. (Et) fue çe(r)tefycado q(ue) tenía tomadas <sup>4</sup>/todas las pue(r)tas d(e) la çibdá  $\tau$  las pue(r)tas t la torre de Sant M(art)ín  $\tau$  la torre <sup>5</sup>/d(e) la ygl(es)ia mayot asy mismo fue çe(r)tefycado q(ue) no(n) lo acogería(n) [aun]q(ue) alla fuese. <sup>6</sup>/Por lo q(ua)l acordó detene(r)se e(n) Yepes  $\tau$  esc(ri)uió luego al rey, soplicándole con <sup>7</sup>/gran ynstancia dexase alg(uno)s fro(n)teros co(n)tra el conde de Benaunte  $\tau$  se ve-<sup>8</sup>/niése luego a la çibdá de Toledo, e(n)te(n)die(n)do q(ue) venie(n)do él e(n) p(er)sona le aco-<sup>9</sup>/gería(n)  $\tau$  por esta vía le podría pasçefyca(r) el estado.

<sup>10</sup>/ ¶ Cue(n)ta la estoria q(ue) ma(r)tes bispera de Ca(r)n(e)stolle(n)das, sería ora de t(er)çia, q(ue) se co(n)tara(n) <sup>11</sup>/veynte t çinco días d(e)l m(e)s de febrero d(e)l año suso d(ic)ho, lle-

garo(n) al castillo d(e) la çib-<sup>12</sup>/dad de Cue(n)ca, el q(ua)l tenía el d(ic)ho Diego Fu(r)tado de Me(n)doça por el rey n(uest)ro<sup>13</sup>/señor, Jua(n) Furtado de Me(n)doça τ el come(n)dador Diego de Me(n)doça, fijos d(e)l<sup>14</sup>/d(ic)ho Diego Furtado τ Gomes Ma(n)rriq(ue), con asás ge(n)te de pie τ de cauallo t éstos<sup>15</sup>/asý llegados, sólo vino el rey don A(lonso), fijo d(e)l rey de Nauarra, el q(ua)l traýa<sup>16</sup>/mucha ge(n)te de a(r)mas τ gynet(e)s t muchos peon(e)s, vallerteros τ lançeros,<sup>17</sup>/e(n)tre los q(ua)les venía(n) por capitan(e)s abuestes [sic] d(e) los ot(ros) sob(re)d(ic)hos Mosén<sup>18</sup>/Rebollo de M(art)ýn de Ansa, don Pedro de Vrrea τ Mosé(n) Jua(n) de Ba(r)daxý τ Jua(n)<sup>19</sup>/de Angul τ M(o)sé(n) Jua(n) Deredia, señor de Seseña, τ Mosé(n) Galaçia e el Justiçia<sup>20</sup>/Mayor de Aragó(n) τ don Fernando de Rojas, fijo d(e)l co(n)de de Castro, don Diego Go-<sup>21</sup>/mes de Sandoual. Los q(ua)les d(ic)hos capitanes, co(n) las d(ic)has ge(n)tes asý llegados,<sup>22</sup>/se apose(n)taro(n) τ repa(r)tiero(n) en (e)sta man(era): el d(ic)ho don A(lonso) τ Gom(e)s Ma(n)rriq(ue) τ los<sup>23</sup>/fijos d(e)l d(ic)ho Diego Fu(r)tado τ Mosé(n) Rebollo de, co(n) la más ge(n)te de a(r)mas et lan-<sup>24</sup>/çeros τ vallerteros, se apose(n)taro(n) çe(r)ca d(e)l castillo τ los ot(ros) capitanes sob(re)-<sup>25</sup>/d(ic)hos, co(n) la otra ge(n)te de a(r)mas τ ginet(e)s τ vallerteros, se apose(n)taro(n) τ pasaro(n)<sup>26</sup>/a la otra pa(r)te, e(n) la igl(es)ia de S(an)tiago, q(ue) es en (e)l arraua fuera d(e) la çibdá <q(ue) es<sup>27</sup>/e(n)> τ tomaro(n) la pue(n)se [sic] co(n) la torre de S(an)to Antó(n). Los q(ua)les asý rep(ar)tidos por<sup>28</sup>/la man(era) q(ue) oýdo avedes, por el número d(e) los q(ua)les sería(n) fasta ocho mill<sup>29</sup>/de pelea, co(n) muchos moros τ nauarras τ aragoneses τ catalan(e)s τ ot(ros)<sup>30</sup>/de dyu(er)sas naçiones q(ue) con (e)llos venía(n) τ luego e(n) co(n)tine(n)te, sería otra<sup>31</sup>/ora sigue(n)te d(e)spués q(ue) auía(n) llegado, por las pa(r)tes q(ue) se llama(n) de Vale(n)çia, <sup>32</sup>/d(e)l postigo de Vuete, a fyn q(ue) toda la ge(n)te ca(r)gase a las d(ic)has pue(r)tas, p(ar)a <sup>33</sup>/q(ue) mejor podiese(n) los ot(ros) sob(re)d(ic)hos q(ue) asý estaua(n) apositados çe(r)ca [fol. 484 vº]<sup>1</sup>/d(e)l castillo entra(r) por la ygl(es)ia de S(an)to Pedro a la d(ic)ha çibdat, come(n)çaro(n) los q(ue) asý<sup>2</sup>/estaua(n) a la d(ic)ha pa(r)te d(e) las pue(r)tas de escaramuçar τ traua(r) la pelea. (Et) asý <sup>3</sup>/come(n)çada la pelea, la otra ge(n)te q(ue) estaua [a]pose(n)tada çerca d(e)l castillo <fue(r)te-<sup>4</sup>/me(n)te> come(n)çaro(n) a co(m)batyr fue(r)teme(n)te a la d(ic)ha çibdá por la p(ar)te d(e) la d(ic)ha ygl(es)ia<sup>5</sup>/de San Pedro, por la q(ua)l posiero(n) por çinco p(ar)t(e)s τ llegaron(n) tr(e)s ma(n)tos a la pared<sup>6</sup>/d(e) la d(ic)ha ygl(es)ia τ come(n)çaro(n) fue(r)teme(n)te co(n) çiertos pertrechos a derriba(r) las d(ic)has <sup>7</sup>/paredes τ pusiero(n) yn estanda(r)te mucho çerca d(e) la d(ic)ha ygl(es)ia d(e)l d(ic)ho don A(lonso) τ desía(n) to-<sup>8</sup>/dos los co(n)trarios: Nauarra, Nauarra τ posiero(n) fuego a vn palenq(ue) q(ue) estaua fecho<sup>9</sup>/e(n) la d(ic)ha ygl(es)ia de S(an)to Pedro, e(n) defe(n)sió(n) d(e) la d(ic)ha çibdat, τ co(n) vna lonba(r)da q(ue) <sup>10</sup>/co(n)sigo auía(n) traýdo de Canete, la q(ua)l el d(ic)ho Diego Fu(r)tado auía ma(n)dado fas(er)<sup>11</sup>/espeçialme(n)te p(ar)a co(m)batyr la d(ic)ha çibdat, tyraua(n) fue(r)teme(n)te. El q(ua)l d(ic)ho co(m)-<sup>12</sup>/bate, por la man(era) q(ue) oýdo avedes q(ue) se daua, duró este día <duró> çinco o seys oras <sup>13</sup>/fasta vna ora d(e) la noche. (Et) por la gr(aci)a de N(uest)ro Señor todo fue remediado t resty-<sup>14</sup>/toýdo com(m)o co(m)pl(ie)ra a s(er)uicio d(e)l rey n(uest)ro señor τ bie(n) desta çibdat. En (e)sta man(era), com(m)o<sup>15</sup>/la d(ic)ha çibdat, touiese don Lope de Barrientos, ob(is)po d(e) la d(ic)ha çibdat, es e(n) g(ua)rda por e<sup>16</sup>/d(ic)ho señor rey de Castilla, n(uest)ro señor, no(n) e(m)barga(n)te q(ue) la ge(n)te co(n)traria era mucha<sup>17</sup>/τ la ge(n)te d(e)l d(ic)ho ob(is)po, co(n) la otra ge(n)te d(e) la d(ic)ha çibda, era poca, la q(ua)l no(n) estaua<sup>18</sup>/asý ap(er)c(e)vida por el fecho ser asý açelerado τ el d(ic)ho ob(is)po, com(m)o se(n)tyó la ge(n)te <ve><sup>19</sup>/co(n)traria venir, ma(n)dó a(r)ma(r) toda su ge(n)te t la ge(n)te d(e) la d(ic)ha çibdá la ma(n)/dó] esta(r) <sup>20</sup>/toda ju(n)ta e(n) la plaça d(e) la d(ic)ha ç(i)bdat, p(ar)a q(ue) d(e)sde allí la repa(r)tiese donde viesse s(er) más<sup>21</sup>/nesçesario. (Et) çom(m)o syntió q(ue) la ge(n)te d(e) los enemigos auía come(n)çado a traua(r) la d(ic)ha<sup>22</sup>/pelea por las p(ar)t(e)s d(e) las d(ic)has pue(r)tas, segu(n)d de suso se cue(n)ta, fue allá τ

p(ro)ueyó-<sup>23</sup>/los de ge(n)te aq(ue)llo q(ue) vio s(er) co(m)plidero τ asý mesmo p(ro)ve[y]ó la d(ic)ha ygl(es)ia de ge(n)te de<sup>24</sup>/San Pedro a la p(ar)te d(e)l d(ic)ho castillo, segu(n)d vio q(ue) era nesçesario. P(er) o resçelando el<sup>25</sup>/e(n)gaño q(ue) la ge(n)te co(n)traria traýa pensado, el d(ic)ho ob(is)po dexó sob(ra)dos e(n) la d(ic)ha<sup>26</sup>/plaça fasta Trey(n)ta om(es) de a(r)mas p(ar)a p(ro)uee(r) τ socorre(r) p(ar)a donde más nesçesario<sup>27</sup>/fuese. (Et) estando el d(ic)ho ob(is)po a las p(ar)tes d(e) las d(ic)has pue(r)tas p(ro)ueye(n)do τ resse(n)tie(n)do [sic],<sup>28</sup>/vénole nueua có(m)m)o los d(ic)hos don A(lonso) τ Gom(es) Ma(n)rriq(ue) τ los ot(ro)s capitan(es),<sup>29</sup>/co(n) la ge(n)te q(ue) co(n)sigo tenía a la p(ar)te d(e)l d(ic)ho castillo, come(n)çaua(n) a co(m)batyr la d(ic)ha<sup>30</sup>/çibdá muy fue(r)teme(n)te por la d(ic)ha ygl(es)ia de Stan [sic] Pedr(o), el q(ua)l, dexado el re-<sup>31</sup>/cabdo q(ue) co(m)plía a los d(ic)has pue(r)tas, fue luego a socorre(r) a los q(ue) estaua(n) e(n) la<sup>32</sup>/ygl(es)ia de San Pedro peleando co(n) los d(e) la p(ar)te d(e)l d(ic)ho castillo τ leuó co(n)sigo la d(ic)ha<sup>33</sup>/ge(n)te q(ue) estaua e(n) la d(ic)ha plaça p(ar)a socorre(r) donde más nesçesario fuese. (Et) com(m)o<sup>34</sup>/llegó a la d(ic)ha ygl(es)ia, falló q(ue) los q(ue) en (e)lla estaua(n) peleando estaua(n) en asás<sup>35</sup>/estrecho de ge(n)te, segu(n)d el co(m)bate ata(n) fue(r)te q(ue) por los co(n)trarios les era<sup>36</sup>/dado. (Et) por tal man(era) fuero(n) socorridos por el d(ic)ho ob(is)po, asý los d(e) las p(ar)t(e)s d(e) las [fol. 485 rº] <sup>1</sup>/d(ic)has pue(r)tas τ los de San pedro, (et) los esforçó, q(ue) la ge(n)te co(n)traria fue reseedida <sup>2</sup>/por tal man(era) q(ue) d(e)llos fuero(n) muchos mue(r)tos τ feridos. D(e) los d(e)l d(ic)ho ob(is)po <sup>3</sup>/τ d(e) la d(ic)ha çibdad, por gr(aci)a de N(uest)ro Señor, no fuero(n) mu(er)tos, saluo dos <sup>4</sup>/feridos muy pocos. Et como el d(ic)ho co(m)bate duró fasta vna ora d(e) la <sup>5</sup>/noche t la gente d(e) los enemigos no podía(n) fase(r) cosa alguna d(e) lo q(ue) pensado <sup>6</sup>/traýa(n), çesaro(n) el d(ic)ho co(m)bate. Et luego mi(ér)cole(s) τ jueu(e)s seg(ui)ent(e), co(n)tinua(n)do <sup>7</sup>/en su mal propósito, come(n)çaro(n) por la p(ar)te d(e) las d(ic)has pue(r)tas a co(m)batir-<sup>8</sup>/las τ escaramuçar τ pelear co(n) los d(e)l ob(is)po τ d(e) la çibdad τ como ellos syn-<sup>9</sup>/tiero(n) q(ue) en estas escaramuças τ co(m)bates τ peleas sye(m)pre leuaua(n) lo peor τ <sup>10</sup>/asymismo conosçi[en]do q(ue) no(n) podía(n) co(m)plir su deseo q(ue) pe(n)sado traýa(n), acordaro(n) de se p(ar)tyr τ <sup>11</sup>/bolu(er) p(ar)a el reyno de Aragón. Los q(ua)les se p(ar)tiero(n) τ boluiero(n) co(n) poco fauor τ onor <sup>12</sup>/el mi(ér)coles seguie(n)te, a vey(n)te τ ocho días de febrero d(e)l d(ic)ho año, vna ora ant(e)s <sup>13</sup>/d(e)l día, muy deso(n)rradame(n)te, co(n) gran temor <muy desordenada>. Saliero(n) alg(uno)s <sup>14</sup>/d(e) los d(e)l d(ic)ho ob(is)po τ d(e) la d(ic)ha çibdá τ p(re)ndiero(n) muchos d(e)llos τ les tomaro(n) asás <sup>15</sup>/cosas de las q(ue) leuavan. (E) por aq(ue)sta manera q(ue) oýdo avedes fue restyuydo [sic] <sup>16</sup>/su entrada τ la dicha çivdad q(ue)dó çierta τ segura para el rey, segu(n)d cunplýa <sup>17</sup>/al su seruicio τ a honor del dicho obispo, q(ue) en guarda la tenýa, τ de la dicha çibdad.

18/ Cuenta la estorya como avedes oýdo cómo el conde de Benavente estava preso en la for[taleza] <sup>19</sup>/de Portyllo τ de la manera como fue suelto τ cómo el rey fue en su seguymiento fasta <sup>20</sup>/la dicha villa de Benavente, donde el dicho alcaýde se fue a anparar, segu(n)d q(ue) más larga-<sup>21</sup>/mente avedes oýdo <desuso se quenta q(ue)>. (Et) com(m)o el dicho conde vido q(ue) (e)l dicho señor yva toda-<sup>22</sup>/bí en su segymyento, el dicho co(n)de proveyó t basteçió la villa τ fortaleza de Bena-<sup>23</sup>/ve(n)te, asý de p(er)trechos τ vituallas, como de muy buena gente q(ue) en (e)lla dexó. <sup>24</sup>/Esto fecho, el (con)de se fue al reyno de Po(r)tugal, segú(n) ya es r(e)latado. En (e)sta <sup>25</sup>/fortaleza fue aco(n)sejado por aq(ue)l Álua(r) P(er)es de Tauora, q(ue) la tenía por <sup>26</sup>/el rey de Po(r)tugal. (Et) este (con)de, de p(ar)te de su au(u)elo, era nat(ural) d(e)l reyno de Po(r)tugal τ tenía allí (m)uchos parient(es) buenos. (Et) el rey n(est)ro señor siguió <sup>27</sup>/todavía co(n)tra Benaue(n)te τ se fue co(n) fasta tresie(n)tos o(m)br(es) de a(r)mas τ de ginetes τ asás <sup>28</sup>/numero de peones a toma(r) la d(ic)ha villa τ el d(ic)ho castillo. (Et) por q(ua)nto ouo de s(er) q(ue) <sup>29</sup>/por fortuna de

muchas aguas q(ue) en (e)ste t(iem)po recresçiero(n), el d(ic)ho señor rey co(n) toda su <sup>30</sup>/ge(n)te se ouo de detene(r) τ asentó real en Valdescorriel, por no(n) pode(r) pasa(r) los <sup>31</sup>/ríos, segu(n)d la fortuna d(e) las aguas, donde estouo por espaçio de tr(e)s meses d(e)l <sup>32</sup>/d(ic)ho año τ ma(n)dó fas(er) muchos petrechos p(ar)a toma(r) la fortaleza q(ue) no(n) se le q(ue)ría <sup>33</sup>/da(r). (Et) com(m)oc(ui)e(r) q(ue) d(e)spués de fechos los d(ic)hos petrechos p(ar)a co(m)batyr la d(ic)ha villa <sup>34</sup>/τ fortaleza, por p(ar)te d(e)l señor rey [fueron] req(ue)ridos los q(ue) asý tenía(n) la d(ic)ha villa τ <sup>35</sup>/fortaleza q(ue) la diese(n) a su corona real so çiertas penas, no(n) lo q(ui)siero(n) fas(er), com(m)o- <sup>36</sup>/q(ui)er q(ue) por gra(cia) de N(uest)ro Señor a días [sic] d(e)l m(e)s de abril, año d(e)l Señor, susod(ic)ho señor [sic] <sup>37</sup>/rey, tenje(n)do ase(n)tado su real ce(r)ca d(e) la d(ic)ha villa, ma(n)dó co(m)batyr muy fue(r)te- <sup>38</sup>/me(n)te τ co(n) muy buenos petrechos q(ue) leuaua de buenos engeños τ lomb(r)das. <sup>39</sup>/ En (e)l q(ua)l co(m)bate fuero(n) asý fatygados los vesinos d(e) la d(ic)ha villa t e(n)biaro(n) <sup>40</sup>/soplicar al d(ic)ho señor rey q(ue) les ma(n)dase da(r) espaçio p(ar)a co(n)sulta(r) co(n) su señor, el co(n)de, <sup>41</sup>/pues q(ue) (é)l estaua ta(n) çe(r)ca, p(ar)a trata(r) con (é)l sy les ma(n)daría q(ue) se entregase(n) a su corona [fol. 485 vº] <sup>1</sup>/real. (Et) el señor rey tóuolo por bie(n) τ dióles espaçio de seys días p(ar)a la d(ic)ha co(n)sultaçió(n), <sup>2</sup>/co(n) seguridad q(ue) fisiero(n) q(ue) si el d(ic)ho conde no(n) les ma(n)dase q(ue) se entregase(n), q(ue) todauía <sup>3</sup>/de(n)tro d(e) los seys días se entregase(n) a la su corona real. (Et) [a]vida la dicha co(n)sultaçió(n), <sup>4</sup>/acatando el conde q(ue) no(n) se podía[n] tene(r), ma(n)dó q(ue) le entregase(n) la d(ic)ha villa al rey su se- <sup>5</sup>/ñor, lo q(ua)l lo fiso asý. (Et) entrado el d(ic)ho señor rey e(n) la d(ic)ha villa, ma(n)dó luego co(m)batyr <sup>6</sup>/la fortaleza co(n) engeños τ lonba(r)das. (Et) com(m)o e(n) la d(ic)ha fortaleza estaua mucha ge(n)te <sup>7</sup>/muy bie(n) a(r)mada τ bie(n) basteçida, no(n) se q(ui)siero(n) da(r), por lo q(ua)l el señor rey, no(n) se podie(n)do <sup>8</sup>/detene(r) allí por caso [sic] de ot(ros) mayor(es) fechos q(ue) se leua(n)taua(n) e(n) su reyno, segu(n)d q(ue) ad(e)la(n)te <sup>9</sup>/oyred(e)s, acordó de dexa(r) allí por fro(n)teros al co(n)de de S(an)ta Ma(r)ta τ a Gotie(r) Q(ue)xada co(n) ot(ros) <sup>10</sup>/diue(r)sas ge(n)t(e)s de alg(uno)s caualleros d(e) las he(r)ma(n)dad(es) τ veni(r)se p(ar)a la çibdá de Toledo, por <sup>11</sup>/q(ua)nto auía seydo çe(r)teficado q(ue) se le auia [a]lçado con (e)lla P(er)o Sa(r)mie(n)to.

<sup>12</sup>/¶ Cue(n)ta la estoria, com(m)o auedes oýdo desirlo, por cabsa de çierto enp(re)stido q(ue) fue pedido <sup>13</sup>/a la çibdad de Toledo por p(ar)te de don Álvaro de Luna, maestre de S(an)tiago τ condestable de <sup>14</sup>/Castilla, en no(m)bre d(e)l d(ic)ho señor rey, por casa desto, la d(ic)ha çibdá fue ta(n)to escandalisa- <sup>15</sup>/da q(ue) acordó q(ue) no(n) resçibiese más en (e)lla al d(ic)ho co(n)destable τ maestre de S(an)tiago. (Et) lu(e)go <sup>16</sup>/el comú(n), co(n) fauor q(ue) p(ar)a ello les dio P(er)o Sa(r)mie(n)to, apoderáron)se d(e) las pue(r)tas τ pue(n)t(e)s <sup>17</sup>/τ torr(es) d(e) la d(ic)ha çibdá. (Et) en (e)ste comedio, P(er)o Sa(r)mie(n)to, q(ue) tenía el alcáçar d(e) la d(ic)ha çibdá <sup>18</sup>/co(n) el ca(r)go d(e) la justiçia, no(n) se mostraua clarame(n)te s(er) fauorable t co(n)ju(n)to con (e)l comú(n) <sup>19</sup>/d(e) la çibdá, porq(ue) no(n) yeýa t(iem)po p(ar)a co(m)plir su mala codiçia, p(er)o, segu(n)d la obra q(ue) de(s)pués <sup>20</sup>/se mostró, t(am)bié(n) paresçió plase(r)le d(e) lo q(ue) se fasía, po(r) q(ua)nto, segu(n)d se desía, él estaua <sup>21</sup>/d(e)sconte(n)to d(e)l señor rey τ d(e)l d(ic)ho maestre de S(an)tiago τ paresçióle por allí bue(n) camino <sup>22</sup>/abie(r)to p(ar)a fas(er) su mala codiçia, segu(n)d ad(e)la(n)te se paresçió muy bie(n) traer) a sí la d(ic)ha <sup>23</sup>/çibda(d) τ leua(n)ta(r)se con (e)lla p(ar)a fas(er) todo lo q(ue) q(ue)ría, segu(n)d fiso, et fasta alcança(r) d(é)l alg(una)s co- <sup>24</sup>/sas d(e) las q(ue) (é)l deseaua, desie(n)do q(ue) el señor rey le era tenido a ellas. P(ar)a lo q(ua)l, com(m)o vio <sup>25</sup>/la d(ic)ha çibdá escandalisa(r), come(n)çóles de p(re)dica(r), disié(ndo)les q(ue) se q(ue)ría ju(n)ta(r) con (e)llos <sup>26</sup>/τ ayuda(r)les a defende(r) sus p(re)uilejos. D(e)spués de cogidas las más d(e) las d(ic)has doblas <sup>27</sup>/e(n) pode(r) de vn reçe(b)tor d(e)l d(ic)ho maestre, q(ue) se llamaua Solórsano τ q(ue)daua(n) muy pocas <sup>28</sup>/de coge(r) τ

com(m)o abaxaro(n) a coge(r) dos doblas de ge(n)te q(ue) no(n) las podía(n) da(r), po(r) esta cabsa se o-<sup>29</sup>/vo de leua(n)ta(r) el comú(n) τ fue cabsa de vn odrero q(ue) le ponía(n) dos doblas. Sópolo el o-<sup>30</sup>/drero τ leuan(n)tóse Toledo τ po(r) esta cabsa el comú(n) se ju(n)tó con (é)l. P(er)o Sa(r)mie(n)to τ al-<sup>31</sup>/g(uno)s q(ue) q(ue)siero(n) resestyrse allegaro(n) a esta opin(i)ó(n) de co(m)plir el ma(n)dami(ento) d(e)l rey n(uest)ro se-<sup>32</sup>/ñor, pues auía(n) ya pagado todas las doblas q(ue) les fue rep(ar)tido, ca A(lonso) Cota, m(er)ca-<sup>33</sup>/do(r), fue el rep(ar)tidor τ las rep(ar)tió por dosenas τ d(e)spués a dos doblas, por donde, com(m)o d(ic)ho<sup>34</sup>/es, fue leua(n)tada la çibdá por la ge(n)te comú(n), aq(ue)llos q(ue) q(ue)ría(n) esto τ lo deseaua(n).<sup>35</sup>(Et) com(m)o P(er)o Sa(r)mie(n)to se uido asý ta(n) apoderado d(e) la çibdá τ d(e)l pueblo con (é)l a su vo-<sup>36</sup>/lu(n)tad, ma(n)dó p(re)nde(r) çie(r)tos çibdadanos om(es) onrrados τ ricos, por gra(n) cobdiçia q(ue) le to-<sup>37</sup>/mó, por toma(r)les lo suyo τ como los tomó p(re)sos, fisoles da(r) torme(n)tos syn av(er) fe-<sup>38</sup>/cho delito τ fisoles desir lo q(ue) nu(n)ca por obra ni(n) por pe(n)samie(n)to pensaro(n). (Et) com(m)o el d(ic)ho **[fol. 486 rº]** <sup>1</sup>/P(er)o Sa(r)mi(ento) de su p(ar)te tenía el e(scriban)o τ él era justicia, fiso de alg(un)os <sup>2</sup>/d(ello)s cruel justicia τ después de fecha, tomóles los bie(n)es τ d(e)spués <sup>3</sup>/de esto f(e)cho, tomó a ot(ra)s p(er)sonas sus fasiendas τ d(e)sterró a ot(ro)s de-<sup>4</sup>/sié(n)doles q(ue) tenía la bos d(e)l m(aestre) de S(an)t(ia)go do(n) Álu(aro) de Luna. (Et) por tal man(er)a <sup>5</sup>/lo fiso q(ue) d(e)ll(o)s por amor τ d(e)ll(o)s por temor no auía p(er)sona q(ue) vna <sup>6</sup>/sola palabra osase hablar co(n)tra la voluntad d(e)l d(ic)ho P(er)o Sa(r)mi(ento). Todas <sup>7</sup>/estas cosas desía P(er)o Sa(r)mi(ento) q(ue) fasía por s(er)ui(çio) d(e)l rey τ por su autori-<sup>8</sup>/dad, <sup>8</sup>/p(er)o al fin su obra mostró al contrario: q(ue) su entençió(n) era de se leua(n)-<sup>9</sup>/tar τ reuelar co(n) la çibdad fasta av(er) τ co(n)seguir lo q(ue) (é)l deseaua. <sup>10</sup>/Por lo q(ua)l el m(aestre) de S(an)t(ia)go ouo de co(n)ce(r)tar vistas co(n) do(n) Gutie(rre) de Soto <sup>11</sup>/M(a)y(o)r, m(aestre) de Alcá(n)tura. (Et) fechas las vistas, amos maest(re)s se <sup>12</sup>/conçe(r)taron τ confederaro(n) a vna volu(n)tad. Et el maestre de S(an)t(ia)go <sup>13</sup>/enbió suplicar al rey q(ue) luego viniese a Toledo, porq(ue) por trato <sup>14</sup>/o por fue(r)ça pudiese cobrar la çibdad. Visto por el rey las <sup>15</sup>/c(ar)t(a)s d(e)l maestre τ q(uá)nto era su s(er)u(i)çio, parte luego p(ar)a Toledo. Acordó <sup>16</sup>/de se partir luego d(e)l çe(r)co q(ue) traía sob(re) la for-<sup>17</sup>/talesa de Beuaue(n)te <sup>17</sup>/τ dexó ende sob(re) la fortaleza al co(n)de de S(an)ta Ma(r)ta τ a Gutie(rre) Q(ue)xada <sup>18</sup>/τ ot(ro)s asás cauall(er)os τ vínose co(n)tra la çibdad de Toledo por la paçi-<sup>19</sup>/ficar τ allanar. E llegó a Fue(n)salida al p(ri)m(er)o día de ma(r)ço <sup>20</sup>/dese año de XLIX. (Et) como sopo P(er)o Sa(r)mi(ento) q(ue) (e)l rey era <sup>21</sup>/llegado ta(n)to ce(r)ca, acordó de echar d(e) la çibdad a las pe(r)sonas q(ue) <sup>22</sup>/a su mala voluntad era(n) sospechosas. Asymismo, acordó de <sup>23</sup>/enviar al rey por sus me(n)sajeros co(n) çie(r)tos cap(ítulo)s q(ue) (é)l auía orde-<sup>24</sup>/nado a Ju(an) de Gusmá(n), fijo de Ju(an) Ram(i)r(es) de Gusmá(n), com(endador) m(a)y(o)r <sup>25</sup>/de Calat(ra)ua t a Ju(an) A(lonso) de Lora(n)ca, abad de Aruás. Entre las ot(ra)s <sup>26</sup>/cosas, enbiaua suplicar al rey q(ue) sy q(ue)ría entrar en la d(ic)ha <sup>27</sup>/çibdad, entrase co(n) gente limitada, ta(n)to q(ue) no entrase con (é)l el m(aestre) <sup>28</sup>/de S(an)t(ia)go ni gente suya et q(ue) dexase la tene(n)çia d(e)l alcáçar d(e) la <sup>29</sup>/çibdad al d(ic)ho P(er)o Sa(r)mi(ento) τ q(ue) le p(er)donase todas las cosas pasadas, <sup>30</sup>/asý la reuelió(n) q(ue) cont(ra) él auía f(e)cho, como las mu(er)t(es) τ presion(es) <sup>31</sup>/τ robos q(ue) auía fecho en la çibdad. Las q(ua)les cosas el rey no(n) lo q(ui)so <sup>32</sup>/oto(r)gar, ant(e)s co(n) grande enojo se p(ar)tió de allí τ se fue camino de <sup>33</sup>/Toledo τ llegó a Sant Lásarro, vna h(e)rmita q(ue) está muy çe(r)ca d(e) la <sup>34</sup>/çibdad, a la pue(r)ta de Visagra τ desde allí come(n)çó a faser sus <sup>35</sup>/autos como rey τ señor d(e) la çibdad co(n) su rey de armas, q(ue) le **[fol. 486 vº]** <sup>1</sup>/enbiaua a la çibdad a faser req(ue)rim(i)ent(os) q(ue) le acogiese(n) τ a ni(n)gu(n)o d(e)llos <sup>2</sup>/les plasía de responder, ant(e)s por respuesta le tiraua(n) piedras <sup>3</sup>/co(n) vna lo(m)ba(r)da desde la Gra(n)ja τ desía la gente d(e) la çibdad q(ua)ndo <sup>4</sup>/salía la piedra: “Toma allá esa nara(n)ja q(ue) te enbía(n) d(e) la <sup>5</sup>/Granja” τ otras palabras muy feas cont(ra)

la p(er)sona d(e)l rey. Ésta era <sup>6</sup>/la resp(uest)ja q(ue) por ma(n)dado de P(er)o Sa(r)mi(iento) se daua cont(ra) su rey τ señor <sup>7</sup>/nat(ura)l. Et como el rey vio esta ta(n) grand reuelió(n) de P(er)o Sa(r)mi(ento) <sup>8</sup>/τ de sus sec(u)aces, estrechaua la çibdad q(ua)nto podía por q(ua)ntas <sup>9</sup>/maneras lo podía faser, asý por t(ra)tos, como fasién(n)doles q(ua)nto mal <sup>10</sup>/τ daño podía. La q(ua)l çibdad enbió çie(r)tos procurad(o)r(e)s, por sý τ en <sup>11</sup>/no(m)bre d(e) las ot(ra)s çibdad(e)s d(e)l reyno, co(n) çiert(o)s req(ue)rimi(ento)s <sup>12</sup>/al rey ... ..τ desía(n) asý:

13/"Muy alto τ muy poderoso

14/príncipe, rey τ señor:

<sup>15</sup>/V(uest)ros s(er)uidores, súbditos τ leales τ nat(ur)ales P(er)o Sa(r)mi(ento), v(uest)ro repostero <sup>16</sup>/m(a)y(o)r τ de v(uest)ro (con)sejo τ v(uest)ro asyste(n)te τ al(ca)ld(e) m(a)y(o)r d(e) las alçaðas en la <sup>17</sup>/v(uest)ra muy noble τ muy leal çibdad de Toledo τ los al(ca)l(d)es τ alg(ua)sil, <sup>18</sup>/cauall(er)os, vesinos, comú(n) τ pueblo d(e) la d(ic)ha çibdad, por nosotr(o)s τ <sup>19</sup>/en no(m)bre de v(uest)ra corona τ d(e) la república de v(uest)ros reynos, <sup>20</sup>/co(n) deuida reuere(n)çia, os besamos las manos t nos enco- <sup>21</sup>/me(n)damos en v(uest)ra alta m(erce)d τ señoría. La q(ua)l bie(n) sabe q(ue) ha <sup>22</sup>/XXX años τ más t(iem)po q(ue) do(n) Álu(a)ro de Luna, v(uest)ro (con)destable, tiráni- <sup>23</sup>/came(n)te ha vsurpado τ deuastado τ vsurpa τ deuasta de cada 24/día los v(uest)ros reynos t señoríos, toma(n)do p(ar)a sý el reynar t <sup>25</sup>/señorear τ gloria τ pote(n)çia de v(uest)ra corona, so color de regim(iento) <sup>26</sup>/τ adminis- traçió(n). Asý, por malos (con)sejeros como por malas obras, <sup>27</sup>/como por cobdiçia desordenada ha destruydo t de cada día destruye <sup>28</sup>/el estado vniue(r)sal de v(uest)ros reynos, asý teniendo manera como <sup>29</sup>/la justia se pie(r)da, porq(ue) (e)l d(ic)ho condestable a dado luga(r) media(n)te <sup>30</sup>/codiçia q(ue) los ofiçios d(e) la d(ic)ha çibdat τ justia τ regim(iento) τ los ofiçios te(m)pora- <sup>31</sup>/l(e)s τ espiritual(e)s τ todos los otr(o)s ofiçios le ve(n)diere(n), com(m)o hera acos- <sup>32</sup>/tu(m)brado fasta aq(ui) ve(n)de(r) τ co(m)para(r) por dineros, la q(ua)l es v(er)dadera ambiçió(n) <sup>33</sup>/τ simonia, d(e) lo q(ua)l han recresçido en los reynos muy gra(n) reue(r)sió(n), <sup>34</sup>/ca las p(er)sonas q(ue) era(n) dyputadas p(ar)a defende(r) τ anpara(r) τ goue(r)nar a v(uest)ros <sup>35</sup>/naturales por justia τ bue(n) regim(iento), so color de aq(ue)lla τ co(n) pode(r) d(e) los ofiçios, <sup>36</sup>/han robado τ destruydo toda la t(i)erra τ son fechos pobr(e)s todos los v(uest)ros na- <sup>37</sup>/turales τ so(n) mue(r)tos τ robados injustame(n)te muchos d(e)llos, com(m)o por q(ua)nto <sup>38</sup>/el d(ic)ho don Álu(a)ro de Luna ha tenido τ tuuo manera de da(r) los d(ic)hos <sup>39</sup>/ofiçios a p(er)sonas infieles t ereges t enemigos de n(uest)ra s(an)ta ley τ rey [fol. 487 rº] <sup>1</sup>/e de n(uest)ras p(er)sonas τ fase(n)das, las q(ua)les con (e)l d(ic)ho omesillo τ enemistad τ co(n) pode(r) d(e) los <sup>2</sup>/d(ic)hos ofiçios han osu(r)padu τ osu(r)pan el señorío q(ue) p(er)tenesçe a los gra(n)d(es) de v(uest)ros rey- <sup>3</sup>/nos, han trata- do por la mayor p(ar)te todas las fase(n)das d(e) los (christi)anos viejos t de <sup>4</sup>/todos los esta- dos τ avn por q(ua)nto el d(ic)ho don Álu(a)ro de Luna, v(uest)ro co(n)destable, a <sup>5</sup>/tenido manera de arre(n)da(r) v(uest)ras rentas τ pechos a las d(ic)has p(er)sonas q(ue) a él pla- <sup>6</sup>/sia, por vía de masa, seye(n)do él p(ar)týçipe con (e)llos, fasié(n)donos ordena(r) τ otor- ga(r) leys <sup>7</sup>/injustas τ invmanas p(ar)a q(ue) pujase(n) v(uest)ras rentas p(ar)a su interese. D(e) lo q(ua)l se an rre- <sup>8</sup>/cresçido muchas p(er)diçiones de ánimas por cabsa d(e) los p(er)juros, el estado d(e) los ofi- <sup>9</sup>/çios τ d(e) los labrador(e)s τ otrosí, por q(ua)nto el d(ic)ho don Álu(a)ro de Luna, v(uest)ro con- <sup>10</sup>/[d]estable, a tenido maña de se(m)brar enemistad τ saña entre los gra(n)d(es) de v(uest)ro[s] <sup>11</sup>/reynos, p(ar)a q(ue) él ouiese facultad de reyna(r) τ señorea(r) en v(uest)ros reynos, asý por no(m)bre <sup>12</sup>/com(m)o por estado, ca segu(n)d paresçe en sus obras, éste es el su deseo. (Et) com(m)o esta <sup>13</sup>/ente(n)çió(n) ha fecho τ fase cada día [guerra] a v(uest)ra señoría τ a v(uest)ros reynos τ dándonos a e(n)- <sup>14</sup>/te(n)de(r) alpadia [sic] τ s(er)pentyname(n)te q(ue) vos fase s(er)uiçio t q(ue) sy no(n)

fuese por él aviado<sup>15</sup>/p(er)dido v(uest)ra real corona, [seyendo] lo co(n)trario, ca por cabsa suya están v(uest)ros reynos com(m)o<sup>16</sup>/están, p(er)didos τ v(uest)ra corona ha res- çebido tanto detrime(n)to q(ua)nto nu(n)ca resçibió<sup>17</sup>/rey ni(n) señor de España, q(ue) está en t(ér)minos de resçebir más sy v(uest)ra señoría no(n)<sup>18</sup>/apa(r)ta la volun(n)tad asoluta q(ue) ha tenido τ tyene con (e)l d(ic)ho v(uest)ro condestable. A-<sup>19</sup>/sý, por lo q(ue) d(ic)ho es, com(m)o por q(ua)nto ha tenido manera de fas(er) echa(r) pedidos τ mo(neda)s<sup>20</sup>/cada yn año para fas(er) guerra a v(uest)ra me(r)çed τ a v(uest)ros reynos t naturales y a v(uest)ros<sup>21</sup>/reynos son [fechos] tributarios de [rebutos (tachado)] tributos y(n)me(n)sos, lo q(ua)l solía s(er) est[r]aordy-<sup>22</sup>/nario, por gra(n)d(e)s nesçesidad(e)s p(ar)a fas(er) guerra a los enemigos d(e) la Ley, ha fecho et<sup>23</sup>/fase el d(ic)ho don Alvaro de Luna ordinario, syn nes- çesidá, p(ar)a fas(er) guerra a v(uest)ra me(r)-<sup>24</sup>/çed t a v(uest)ros naturales, con (e)l d(ic)ho p(ro)pósito de señorear τ reyna(r) τ por av(er) facultad<sup>25</sup>/de tene(r), com(m)o tiene, tesoro y(n)me(n)so. (Et) avn por q(ua)nto ha d(e)saforado las çibdad(e)s<sup>26</sup>/τ villas τ lugar(e)s de v(uest)ros reynos τ los gra(n)d(e)s d(e)llos co(n) suya [sic] sangre de sus p(re)de-<sup>27</sup>/çedor(e)s [sic] los reys de gloriosa memoria <de> v(uest)ros p(ro)genitor(e)s ganaro(n) lo q(ue) v(uest)ra me(r)-<sup>28</sup>/çed ha dexado τ dexa p(er)de(r) por cabsa d(e)l d(ic)ho don Álua- ro de Luna, no(n) solame(n)te<sup>29</sup>/ha tenido τ tyene las d(ic)has maneras por las q(ua)les han recresçido los daños<sup>30</sup>/susod(ic)hos τ ot(ro)s q(ue) sería(n) difiçiles de co(n)tar, mas ha tenydo τ tyene ot(ra)s peor(e)s<sup>31</sup>/man(er)as, por las q(ua)les han p(er)dido τ pie(r)den muchas ánimas τ la memoria d(e) la<sup>32</sup>/Crus t sangre de N(uest)ro Señor Ih(es)u (Christ)o es olvidada τ son leua(n)tadas muchas<sup>33</sup>/ereçias τ infielidad(e)s, por q(ua)nto es notorio q(ue) (e)l d(ic)ho don Áluaro de Luna, v(uest)ro<sup>34</sup>/co(n)destable, públicame(n)te ha defendido τ reçebtado τ defie(n)de τ reçebta a los<sup>35</sup>/co(n)fesos de linaje de jodios de v(uest)ros señorías τ reynos, los q(ua)les por la mayor [fol. 487 vº]<sup>1</sup>/p(ar)te so(n) sus allegados τ el d(ic)ho don Áluaro de Luna, v(uest)ro co(n)d(e)stable, ha q(ue)brantado τ<sup>2</sup>/trabajado de q(ue)branta(r) los p(ri)uilejos, ynmanidad(e)s [sic] τ se(n)çion(e)s τ buenos vsos<sup>3</sup>/τ buenas costu(m)br(e)s desta v(uest)ra çibdá de Toledo, p(ro)cura(n)do d(e) la fas(er) pechera τ trebuta-<sup>4</sup>/ria τ ha p(ro)curado, com(m)o procuró, de fas(er), com(m)o fiso, cóm(m)o fuese(n) <τ está(n)> tomadas τ robadas<sup>5</sup>/las t(i)e(r)ras, asý d(e) los p(ro)prios d(e) la d(ic)ha çibdat, com(m)o de su jurediçió(n) τ d(e) las ot(ra)s. (Et) desto<sup>6</sup>/no(n) co(n)tento, porq(ue) nosot(ro)s nos a(r)mamos e(n) s(er)uiçio de Dios τ v(uest)ro p(ar)a defend(er) v(uest)ra<sup>7</sup>/corona τ ynperio desta v(uest)ra çibdá, q(ue) es p(ri)ncipal τ silla de v(uest)ros reynos, e(n) la<sup>8</sup>/q(ua)l q(ue)ría asenta(r) el d(ic)ho don Áluaro de Luna, porq(ue) de aq(ui) pudiese co(m)plir su malo τ do-<sup>9</sup>/lie(n)te p(ro)pósito q(ue) tiene de señorea(r) τ reyna(r) e(n) v(uest)ros reynos más abie(r)tame(n)te d(e) lo<sup>10</sup>/q(ue) ha señoreado τ reynado τ ot(ro)sý, porq(ue) nos a(r)mamos p(ar)a defende(r) n(uest)ras libe(r)tad(e)s τ<sup>11</sup>/vidas τ fasié(n)das, el d(ic)ho don Áluaro de Luna trató τ p(ro)curó dolosa τ maliçiosa-<sup>12</sup>/me(n)te τ co(n) dolo- so τ ambiçioso q(ue) v(uest)ra señoría çercase, com(m)o tiene çercada, esta çibdá<sup>13</sup>/τ posie- se, com(m)o tyene puesto, real sobrella t talando τ d(e)stroye(n)do las viñas<sup>14</sup>/τ á(r)boles τ mata(n)do τ p(re)ndien(n)do n(uest)ros v(es)inos τ q(ue)ma(n)do las casas d(e)llos τ q(ui)tá(n)donos<sup>15</sup>/los ma(n)tenimie(n)tos τ fasié(n)donos guerra cruel com(m)o sy fuése- mos moros. (Et) bie(n) sabe<sup>16</sup>/la v(uest)ra me(r)çed τ altesa cóm(m)o d(e)l d(ic)ho t(iem)po acá de trey(n)ta τ más años v(uest)ra señoría<sup>17</sup>/ha seydo int(er)pelada τ req(ue)ryda por los gra(n)des de v(uest)ros reynos τ por los p(ro)c(ur)ador(e)s<sup>18</sup>/d(e) las çibdad(e)s τ villas τ lugar(e)s, espeçial por nosot(ro)s, q(ue) v(uest)ra señoría q(ui)era reyna(r)<sup>19</sup>/τ señorea(r) e(n) v(uest)ros reynos τ q(ui)era s(er) rey τ señor d(e)llos τ non q(ui)era da(r) luga(r)<sup>20</sup>/a q(ue) (e)l d(ic)ho v(uest)ro cond(e)stable q(ui)era s(er) rey τ señor d(e)llos τ q(ue) v(uest)ra señoría q(ui)siese p(ro)uee(r)<sup>21</sup>/com(m)o rey τ señor por man(er)a q(ue) v(uest)ros regnos biuiесе(n) e(n) pas t tranq(ui)lidad τ justy-<sup>22</sup>/çia, por q(ue) N(uest)ro Señor fuese s(er)uido

t v(uest)ra corona fuese e(n)salçada τ v(uest)ra me(r)çed co(n) <sup>23</sup>/v(uest)ros súditos venié-  
 sed(e)s e(n) vnió(n) com(m)o vn cue(r)po, q(ue)ta τ paçificame(n)te τ los mo- <sup>24</sup>/ros  
 ynfiel(e)s no(n) se ve(n)gase(n), com(m)o se ve(n)gan, e(n) la sangre τ b(iene)s d(e) los  
 (chris)ti(an)os de v(uest)ros <sup>25</sup>/reynos. (Et) v(uest)ra altesa no(n) ha q(ue)rido ni(n) q(ui)ere  
 fas(er), antes todauía paresçe q(ue) (e)s v(uest)ra <sup>26</sup>/voluntad asoluta <es> denega(r) justiçia  
 τ denega(r) v(uest)ro inperio τ da(r)lo τ tr(e)s- <sup>27</sup>/pasa(r)lo al d(ic)ho co(n)destable, p(ar)a  
 q(ue) nos trate más cruelme(n)te d(e) lo q(ue) nos ha tra- <sup>28</sup>/tado, lo q(ua)l paresçe mani-  
 fiestame(n)te por lo q(ue) d(ic)ho es. (Et) pues paresçe q(ue) esto es <sup>29</sup>/v(uest)ra voluntad  
 justa τ no(n) plisible a Dios τ no visto τ [e]xaminado es ante Dios <sup>30</sup>/τ ant(e) (e)l mu(n)do  
 τ com(m)oq(ui)e(r) q(ue) a nos mucho pesa τ d(e)spla[ze] desto, p(er)o, pues q(ue) <sup>31</sup>/a  
 v(uest)ra me(r)çed plase, <τ> [a] nos co(n)viene remedia(r) τ p(ro)ueer por tal man(er)a  
 q(ue) <sup>32</sup>/nos no(n) seamos so la svjubçió(n) d(e)l d(ic)ho v(uest)ro cond(e)stable, ca no(n)  
 es cosa o- <sup>33</sup>/neste q(ue) o(m)bre ta(n)to enemigo de Dios τ d(e) la corona de Castilla τ  
 n(uest)ro et <sup>34</sup>/o(m)bre reçebtor τ defensor d(e) los malos sea rey ni(n) señor n(uest)ro ni(n)  
 de v(uest)ros <sup>35</sup>/reynos. Com(m)oq(ui)e(r) q(ue) ya syn más req(ue)rir a v(uest)ra señoría  
 podríamos vsa(r) [fol. 488 rº] <sup>1</sup>/d(e) los remedios puestos τ fallados en Der(echo) p(ar)a nos  
 p(ro)uee(r) en la <sup>2</sup>/manera q(ue) dicha es, p(er)o, a mayor abo(n)dam(iento), por onrra de  
 v(uest)ra (mer)çed τ 3/d(e) la corona real destos v(uest)r(o)s reynos τ porq(ue) tenemos  
 gra(n)d deseo <sup>4</sup>/q(ue) v(uest)ra señoría q(ui)siese reynar τ ma(n)dar por sy, syn el d(ic)ho  
 co(n)destable, <sup>5</sup>/como es rasó(n) τ justiçia, (et) ha venido gra(n)d dolor, porq(ue) (é)l asý  
 cogió <sup>6</sup>/opresa τ apremiada v(uest)ra real p(er)sona en ta(n)to q(ua)ndo syn él <sup>7</sup>/paresçe  
 q(ue) no oséys faser ni(n)guna cosa avu(n)q(ue) sea v(uest)ro s(er)uicio τ bie(n) <sup>8</sup>/de  
 v(uest)r(o)s reynos, por ende, suplicamos τ req(ue)rimos τ amonestamos <sup>9</sup>/a v(uest)ra altesa  
 co(n) toda humildad τ reuere(n)çia q(ui)era luego oýrnos <sup>10</sup>/en logar seguro τ alçar real de  
 sob(re) esta v(uest)ra cibdad τ embiar la <sup>11</sup>/ge(n)te q(ue) v(uest)ra m(er)ç(e)d cont(ra) los  
 enemigos d(e) la Fe q(ue) destruye(n) τ <sup>12</sup>/desgasta(n) v(uest)ro reyno τ ot(ro)sý v(uest)ra  
 m(er)ç(e)d q(ui)era ap(ar)tar τ echar de sy al <sup>13</sup>/d(ic)ho v(uest)ro co(n)destable, pues es  
 prouado τ not(orio) ser tal q(ue) deua ser ap(ar)tado <sup>14</sup>/de v(uest)ra altesa τ q(ui)era  
 ma(n)dar llamar al ylustrisymo prí(n)çipe, v(uest)ro <sup>15</sup>/fijo p(ri)mogénito, erederro de  
 v(uest)r(o)s reynos τ a los p(re)lados t grand(e)s <sup>16</sup>/d(e)llos τ a los procurador(e)s d(e) las  
 cibdad(e)s p(ar)a q(ue) se junte(n) co(n) ellos en lo- <sup>17</sup>/gar seguro donde v(uest)ra altesa faga  
 cortes, por q(ue) en ellas se <sup>18</sup>/vea t conosca de todas las cosas susod(ic)has τ se prouea t re-  
<sup>19</sup>/medie como cu(m)pla a s(er)ui(cio) de Dios τ v(uest)ro t a la tranquilidad τ pas <sup>20</sup>/τ sosie-  
 go de v(uest)ros reynos, lo q(ua)l fasie(n)do v(uest)ra altesa hará lo <sup>21</sup>/q(ue) deue τ soys  
 obligado como rey τ señor n(uest)ro nat(ur)al τ aq(ue)llo p(ar)a q(ue) <sup>22</sup>/fuistes vngido por  
 n(uest)ro rey. En ot(ra) man(er)a, no(n) lo q(ue)riendo faser <sup>23</sup>/por co(n)tentar al d(ic)ho  
 (con)destable, nosot(ro)s nos ap(ar)tamos τ <sup>24</sup>/nos q(ui)tamos de vos τ subtraemos la obe-  
 die(n)çia τ subjeçió(n) q(ue) vos <sup>25</sup>/deuemos como a n(uest)ro rey τ señor nat(ur)al, por  
 nosot(ro)s τ en no(m)bre <sup>26</sup>/de (m)uchas cibdad(e)s de v(uest)ros reynos, q(ue) co(n)  
 nosot(ro)s se juntará(n) a esta <sup>27</sup>/bos t t(re)spasamos τ çedemos la justiçia τ juridiçión real  
 en (e)l ylustrí- <sup>28</sup>/symo p(ri)ncipe do(n) Enriq(ue), v(uest)ro fijo p(ri)mogénito, heredero de  
 v(uest)ros reynos, <sup>29</sup>/al q(ua)l el Der(echo) en tal caso lo t(res)passa, pues vos nos aved(e)s  
 negado <sup>30</sup>/τ negad(e)s la justiçia q(ue) por nosot(ro)s vos es pedida, fasiendo τ  
<sup>35</sup>/co(n)syntie(n)do faser (m)uchos daños τ injurias en v(uest)ros reynos. (Et) por <sup>36</sup>/ende,  
 vos tomamos τ tenemos por rey τ señor sospechoso τ apelamos <sup>37</sup>/de vos por los ag(ra)uios  
 q(ue) nos fased(e)s p(ar)a ante quien co(n) Der(echo) deuamos τ desto <sup>38</sup>/pueda τ deua  
 conosçer τ ponemos so anparo, p(ro)tecció(n) τ defe(n)dim(iento) <sup>39</sup>/de N(uest)ro Señor  
 Ih(es)u Xpo τ de su prinçipal vicario τ de la justiçia d(e)l d(ic)ho ylustrí- <sup>40</sup>/symo señor  
 p(ri)ncipe, v(uest)ro fijo, erederro de v(uest)ros reynos, al q(ua)l, él q(ue)riendo, <sup>41</sup>/en

defecto v(uest)ro p(er)manesçe la administ(ra)çión d(e) la justiçia t protestamos [fol. 488 v<sup>o</sup>] <sup>1</sup>/de buscar τ tomar t resebir por señor τ defensor al d(ic)ho prí(n)çipe, <sup>2</sup>/v(uest)ro fiço, q(ue) en me(n)gua τ por defecto v(uest)ro nos defiende τ anpara τ <sup>3</sup>/reyna τ administra con justas leys τ obras τ co(n) bueno t v(er)dadero regim(iento). <sup>4</sup>/(Et) protestamos q(ue) la culpa d(e)sto sea inputada a v(uest)ra altesa τ no a <sup>5</sup>/nosot(ros) τ sy nesçesario τ co(m)plidero nos es pedimos los apóstoles <sup>6</sup>/insta(n)ter τ insta(n)tesyme ... .. co(n) la mayor insta(n)çia q(ue) pode- <sup>7</sup>/mos τ deuemos, d(e) lo q(ua)l pedimos testim(onio) al prese(n)te es(criban)o τ a los <sup>8</sup>/prese(n)tes rogamos q(ue) sea(n) d(e)llo testigos τ p(ar)a prese(n)tació(n) desta v(uest)ra <sup>9</sup>/suplicació(n) damos todo n(uest)ro pod(er) co(m)plido a Diego Gom(e)s, fiço de <sup>10</sup>/D(iego) G(arç)ia de Tol(e)do τ a fray P(ero) M(artine)s de Segouia, com(endado)r d(e) las Casas τ a Lope <sup>11</sup>/de Bosmediano τ a P(er)o Lop(e)s, promotor u(uest)ro, vesinos τ a cada vno <sup>12</sup>/d(e)llos yn solidu(m) p(ar)a q(ue) pueda(n) pedir testim(onio) esta u(uest)ra petiçió(n) t su- <sup>13</sup>/plicació(n).

14/ ¶ Oýda por el rey esta suplicació(n) t petiçió(n), no(n) les proueyó ni(n) <sup>15</sup>/se remedió en cosa algu(n)a, antes todo pasó so disymulació(n), <sup>16</sup>/por lo q(ua)l la çibdad de Toledo t P(er)o Sa(r)mi(ento) ouiero(n) de tratar co(n) el pr(in)çipe <sup>17</sup>/τ co(n)çe(r)táro(n)se co(n) él. El q(ua)l co(n)çie(r)to co(n)cluido, el pr(in)çipe p(ar)tió de Segouia <sup>18</sup>/et con (é)l d(õ) Ju(an) Pacheco, ma(r)q(ué)s, co(n) la más ge(n)te q(ue) pudiero(n) av(er) t viniero(n)- <sup>19</sup>/se p(ar)a Toledo. (Et) porq(ue) (e)l prí(n)çipe t(ra)ýa más ge(n)te q(ue) (e)l rey tenía e(n) (e)l <sup>20</sup>/çerco de Toledo, por esto ser inconuenie(n)te al rey, acordó de alçar <sup>21</sup>/el çe(r)co q(ue) tenía sob(re) Toledo τ vínose p(ar)a la villa de Yllescas <sup>22</sup>/y el prí(n)çipe vínose a Casruios τ desde allí oui(e)ro(n) alg(una)s fablas <sup>23</sup>/τ tratos. En esp(ecia)l el prí(n)çipe procuró (m)ucho por av(er) liçe(n)çia d(e)l rey, su <sup>24</sup>/padre, p(ar)a q(ue) co(n) su autoridad pudiese entrar en Tol(e)do, dándole a <sup>25</sup>/e(n)tender por (m)uchas rason(e)s era m(u)y co(m)plidero a su s(er)uiçio, p(er)o el rey <sup>26</sup>/no(n) le q(ui)so dar el co(n)se(n)tim(iento). (Et) desq(ue) vido q(ue) no se podía co(n)cordar, p(ar)tióse <sup>27</sup>/d(e) la villa de Yllescas en (e)l mes de jullio d(e)ste año τ fuese a Escalo- <sup>28</sup>/na τ de(n)de a Ávilla τ de(n)de a Vall(adolid), por poner g(ua)rnició(n) t g(ua)rda en <sup>29</sup>/aq(ue)llas çibdad(e)s de alle(n)de los pue(r)tos τ asy mismo p(ar)a tratar co(n) <sup>30</sup>/alg(uno)s cau(alleros) de aq(ue)llas coma(r)cas q(ue) se viniese(n) por él a le se(r)uir en <sup>31</sup>/aq(ue)llas nesçesidad(e)s q(ue) ento(n)çes se come(n)çauan, en esp(ecia)l p(ar)a yr contra <sup>32</sup>/el (con)de de Benaue(n)te, el q(ua)l era buelto a Benaue(n)te seg(un)d ad(elante) se <sup>33</sup>/dirá.

¶ La estoria ha co(n)tado cómo el co(n)de de Benaue(n)se se pasó <sup>34</sup>/al reyno de Po(r)to gal q(ua)ndo sopo q(ue) (e)l rey venía a çe(r)car a Benaue(n)te et <sup>35</sup>/cómo el rey la auía çe(r)cado τ estando sob(re) la çe(r)ca supo el leua(n)- <sup>36</sup>/tam(iento) de Tol(e)do τ auía dexado en la villa de Benaue(n)te cont(ra) la [fol. 489 r<sup>o</sup>] <sup>1</sup>/fortalesa al co(n)de de S(an)ta Ma(r)ta τ a Gutie(r)re Q(ue)xada τ o(ros) cauall(er)os. Et <sup>2</sup>/como el (con)de sopo q(ue) (e)l rey era p(ar)tido p(ar)a Tol(e)do τ dexaua por fro(n)- <sup>3</sup>/teros cont(ra) la fortaleza a los d(ic)hos cauall(er)os, recogió la más <sup>4</sup>/ge(n)te q(ue) pudo de cauall(er)os τ amigos suos τ vínose a meter en la <sup>5</sup>/d(ic)ha fortaleza de Benaue(n)te. (Et) como lo sopo el (con)de de S(an)ta Ma(r)ta <sup>6</sup>/τ los q(ue) co(n) el estaua(n), alçóse d(e) <la> sob(re) la fortaleza de gra(n)d <sup>7</sup>/priesa τ fuero(n)se a sus t(ie)rres q(ue) dexaro(n) allí en Benaue(n)te τ en <sup>8</sup>/ot(ro) loga(r) çe(r)cano <donde> los p(er)trechos q(ue) tenía p(ar)a co(m)batir la <sup>9</sup>/fortaleza τ el (con)de q(ue) dóse en Benaue(n)te τ andáuase por <sup>10</sup>/esa coma(r)ca syn co(n)tradiçió(n) ni(n)g(un)a, sy[n] faser enojo a ni(n)gu(n)o l(d)e los coma(r)canos. Lo q(ua)l fue asý notificado al rey et acordó <sup>12</sup>/por esto τ por ot(ra)s rason(e)s q(ue) dichas so(n) de se alçar d(e)l çe(r)co sob(re) Tol(e)do <sup>13</sup>/τ yrse a Vall(adolid), p(ar)a proueer en todo como mejor pudie-

se.

14/ ¶ Cómo boluió el almi(rante) d(e)l reyno de Náp(o)les, donde era ydo <sup>15</sup>/al rey de Aragó(n) τ d(e) los faoures q(ue) en Castilla falló después <sup>16</sup>/q(ue) vino.

17/ ¶ Ya es co(n)tado arriba cómo el almi(rante) do(n) Fadriq(ue) era ydo al rey <sup>18</sup>/de Aragó(n) a procurar con (é)l lo q(ue) le auenia a él τ a los ot(ro)s cauall(er)os <sup>19</sup>/sus parie(n)tes q(ue) auía(n) sydo presos τ deseredados, el q(ua)l falló en (e)l <sup>20</sup>/rey de Aragó(n) bue(n) resçebim(iento). (Et) puesto q(ue) pe(r)sonalme(n)te no <sup>21</sup>/pudo venir, dióle fauor de prouision(e)s τ poder(e)s p(ar)a el reyno <sup>22</sup>/de Aragó(n), ma(n)dóles q(ue) los socorriese(n) τ faouresçiese(n), asý al rey do(n) Ju(an) <sup>23</sup>/de Nauarra, su h(e)rmano, como al d(ic)ho alm(irante), asý co(n) cauall(er)os <sup>24</sup>/como co(n) gent(e)s de pie, asý p(ar)a su resty(tu)çión, como p(ar)a deliberaçion d(e) los <sup>25</sup>/presos. Asymismo, dio orde(n) el d(ic)ho rey de Aragó(n) cóm(m)o el <sup>26</sup>/rey de Nauarra t el alm(irante) ouiese(n) gra(n)d pieça de di(n)ero p(ar)a <sup>27</sup>/pagar la ge(n)te. Co(n) las q(ua)les prouision(e)s el d(ic)ho alm(irante) τ con (é)l el <sup>28</sup>/ob(is)po de Lérída se boluiero(n) τ el ob(is)po ouo de fallesçer en (e)l <sup>29</sup>/camino. (Et) porq(ue) los poder(e)s venían juntame(n)te al alm(irante) τ al <sup>30</sup>/ob(is)po, el ob(is)po ant(e) q(ue) falleçiese, oto(r)gó su pod(er) al almyra(n)te <sup>31</sup>/τ desde allí el alm(irante) enbió desir al rey de Aragó(n) la <sup>32</sup>/mue(r)te d(e)l ob(is)po, p(ar)a q(ue) sob(re) ello proueyese como viese ser co(m)pli- <sup>33</sup>/dero. (Et) el alm(irante) vínose p(ar)a la çibdad de Çaragoça, donde el [fol. 489 vº] <sup>1</sup>/rey de Nauarra lo estaua espera(n)do p(ar)a sab(er) el despacho <sup>2</sup>/q(ue) traýa el d(ic)ho alm(irante) τ lo co(n)sultar co(n) los ot(ro)s cauall(er)os <sup>3</sup>/q(ue) con (é)l era(n) τ p(ar)a q(ue) los procurador(e)s d(e)l reyno viese(n) las <sup>4</sup>/prouision(e)s q(ue)l alm(irante) traýa τ p(ar)a platicar co(n) ellos. <sup>5</sup>/la man(e)ra q(ue) se auía de tener çerca d(e) las d(ic)has prouisiones.

(A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 40, nº 42, fols. 484 rº-489 vº)

